



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
7 de diciembre de 2022
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

Informes periódicos tercero y cuarto combinados que Liechtenstein debía presentar en 2022 en virtud del artículo 44 de la Convención* **

[Fecha de recepción: 11 de noviembre de 2022]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.
** Los anexos del presente informe pueden consultarse en la página web del Comité.



Índice

	<i>Página</i>
Introducción	3
I. Novedades	3
II. Derechos consagrados en la Convención y sus Protocolos Facultativos	4
III. Información y datos estadísticos	35

Introducción

1. El presente informe, aprobado por el Gobierno del Principado de Liechtenstein el 31 de octubre de 2022, se presenta al Comité competente de conformidad con el artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989. Constituye los informes tercero y cuarto de Liechtenstein y abarca el período comprendido entre abril de 2006 y octubre de 2022. El informe fue preparado por la Oficina de Relaciones Exteriores en cooperación con las oficinas y los ministerios encargados de los asuntos en cuestión. De conformidad con el procedimiento simplificado de presentación de informes, se elaboró sobre la base de la lista de cuestiones del Comité de los Derechos del Niño que figura en el documento CRC/C/LIE/QPR/3-4, de 25 de junio de 2021. En él se examinan las medidas legislativas, administrativas y de otra índole adoptadas para aplicar la Convención durante el período sobre el que se informa.

2. Todos los textos legislativos y reglamentos mencionados en el informe pueden consultarse en www.gesetze.li.

I. Novedades

Respuesta al párrafo 2 a) de la lista de cuestiones previa a la presentación de los informes periódicos tercero y cuarto combinados de Liechtenstein

3. Liechtenstein concede la máxima prioridad a la protección y promoción de los derechos del niño, tanto a nivel nacional como internacional. El país es parte en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (*Boletín Legislativo de Liechtenstein (LGBL)* 1996 núm. 163) y sus tres Protocolos Facultativos (*LGBL* 2005 núm. 026; *LGBL* 2013 núm. 164; *LGBL* 2017 núm. 031). Durante el período sobre el que se informa, Liechtenstein ratificó el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (Convenio de Lanzarote) (*LGBL* 2015 núm. 255) y el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (*LGBL* 2016 núm. 068). En junio de 2021, Liechtenstein también ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (*LGBL* 2021 núm. 242).

4. En 2009, Liechtenstein ratificó la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (*LGBL* 2009 núm. 290) y la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (*LGBL* 2009 núm. 289). Al mismo tiempo, retiró las reservas correspondientes al artículo 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño, al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Además, en 2009, ratificó el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional (*LGBL* 2009 núm. 103). En septiembre de 2020, Liechtenstein firmó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas.

5. A nivel nacional, cabe destacar especialmente la entrada en vigor de la Ley de la Infancia y la Juventud en 2009 (*LGBL* 2009 núm. 029), que se elaboró en el marco de un proceso participativo en el que intervinieron tanto niños y adolescentes como adultos. Los derechos del niño consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y el principio de no discriminación se incluyen explícitamente en la Ley. Otros elementos notables son el establecimiento de dos instituciones independientes, la Oficina del Defensor de la Infancia y la Juventud y el Consejo Consultivo de la Infancia y la Juventud, así como la consiguiente consagración de la participación de los niños y adolescentes en los asuntos que les afectan a nivel nacional y municipal.

6. En 2017 entró en vigor la Ley sobre la Asociación de Derechos Humanos de Liechtenstein (*LGBL* 2016 núm. 504), por la que se creó una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París. Para garantizar que la nueva institución pudiera funcionar de manera independiente, se optó por que tuviera la forma jurídica de asociación de utilidad pública en virtud de la Ley de Personas y Sociedades (*LGBL* 1926 núm. 004). La nueva institución se denomina Asociación de Derechos Humanos de Liechtenstein y, en virtud de la ley correspondiente, cumple tanto la función de defensoría como un amplio mandato de protección y promoción de los derechos humanos en el país. Sus

tareas consisten, entre otras cosas, en asesorar a las autoridades públicas y a los particulares sobre cuestiones de derechos humanos, prestar apoyo a las víctimas de violaciones de los derechos humanos, informar al público acerca de la situación de los derechos humanos en Liechtenstein, realizar investigaciones y recomendar medidas, formular observaciones sobre proyectos de leyes y reglamentos y sobre la ratificación de tratados internacionales, y promover el diálogo con órganos nacionales e internacionales. La Oficina del Defensor de la Infancia y la Juventud, creada en 2009, sigue existiendo bajo el mismo nombre, pero ahora se encuentra integrada en la Asociación de Derechos Humanos.

Respuesta al párrafo 2 b)

7. En respuesta a la pandemia de COVID-19, Liechtenstein adoptó medidas nacionales de carácter temporal para garantizar la salud y la seguridad públicas. Entretanto, tales medidas han dejado de aplicarse. Los principios de legalidad, proporcionalidad, necesidad y restricciones limitadas en el tiempo se respetaron en todo momento y seguirán respetándose en caso de futuros brotes de COVID-19. Por ejemplo, en comparación con otros países, las escuelas de Liechtenstein tuvieron el período de enseñanza a distancia más corto, y durante dicho período se proporcionó a los estudiantes tabletas (en primaria) y ordenadores portátiles (en secundaria) para facilitar el aprendizaje a distancia. Otras medidas adoptadas durante la pandemia de COVID-19 se describen en las respuestas a los siguientes párrafos de la lista de cuestiones: 24, 26 f), 28 a), 29 b) y 45 c).

Respuesta al párrafo 2 c)

8. La educación y la participación activa de los niños desempeñan un papel importante en la estrategia del Gobierno para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. La elaboración de la Estrategia de Educación 2025+ de Liechtenstein, publicada en 2021, fue un proyecto clave para la implementación de los ODS. El desarrollo sostenible tiene asimismo una importancia fundamental en el Plan de Estudios de Liechtenstein. La participación activa de los niños y los jóvenes se fomenta también mediante proyectos en ámbitos específicos, como los proyectos llevados a cabo con la fundación myclimate, que ofrecen a los alumnos la oportunidad de poner en práctica ideas para mejorar la sostenibilidad en los ámbitos de la energía y el clima. Tres de los once municipios de Liechtenstein (Eschen, Mauren y Ruggell) han sido reconocidos como municipios amigos de la infancia por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ya que han introducido medidas que incluyen procesos para la participación activa de los niños. El sistema nacional de indicadores para el desarrollo sostenible también contiene indicadores para medir los objetivos educativos. Además, Liechtenstein publica anualmente estadísticas sobre educación. Con miras a mejorar la sostenibilidad en el país, en marzo de 2022 se cursaron instrucciones a los ministerios para que, en los futuros informes y mociones que el Gobierno presentara al Parlamento, se incluyeran las repercusiones en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Esto abarca todos los informes y mociones que se examinarían en las sesiones de abril de 2022 y las sesiones posteriores del Parlamento.

II. Derechos consagrados en la Convención y sus Protocolos Facultativos

A. Medidas generales de aplicación (arts. 4, 42 y 44 (párr. 6))

Reservas y legislación

Respuesta al párrafo 4 a)

9. Liechtenstein se atiene al principio de que únicamente deben contraerse obligaciones en virtud de tratados que puedan cumplirse plenamente. En este sentido, ha adoptado la política de formular una reserva siempre que no pueda excluirse totalmente la incompatibilidad de la legislación nacional con las disposiciones del tratado, a condición de

que el tratado admita la formulación de reservas. Esta práctica, que algunas veces conduce a la formulación de un mayor número de reservas, refleja la posición fundamental de Liechtenstein en cuanto al cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los tratados. Al mismo tiempo, esta posición ha permitido la adhesión de Liechtenstein a un importante número de tratados internacionales de derechos humanos en un período de tiempo relativamente corto.

10. El 1 de octubre de 2009, Liechtenstein retiró su declaración en relación con el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la mayoría de edad, y su reserva al artículo 7 de la Convención, relativo al derecho del niño a una nacionalidad. En principio, Liechtenstein examina periódicamente las reservas para cerciorarse de que siguen siendo pertinentes o para determinar si se han producido cambios en la situación jurídica que permitan retirarlas. La posición del Gobierno de Liechtenstein con respecto a la reserva al artículo 10 de la Convención sobre los Derechos del Niño no ha cambiado desde el último informe.

Respuesta al párrafo 4 b)

11. La cronología de la Ley de Asilo de Liechtenstein puede consultarse en [este enlace](#). La Ley de Asilo (*LGBL* 2012 núm. 029), que está en vigor desde junio de 2012 y reemplazó a la Ley de Refugiados, se ha revisado varias veces desde la crisis de refugiados de 2015, en particular en lo que respecta a la creación de un procedimiento acelerado para las solicitudes de asilo inadmisibles. La Ley de Asilo contiene disposiciones especiales de procedimiento en lo que respecta a los niños. Véase también la respuesta al párrafo 30 d) de la lista de cuestiones.

Respuesta al párrafo 4 c)

12. La participación de los niños y los jóvenes también quedó consagrada en la Ley de Educación (*LGBL* 1972 núm. 007) tras una revisión efectuada en 2011. Actualmente, el Parlamento está estudiando una importante ampliación de la protección de los niños frente a los abusos sexuales y otras formas de violencia sexual mediante un endurecimiento de la legislación penal en materia sexual. Está previsto que este endurecimiento de la legislación penal entre en vigor en febrero de 2023. En 2015 entró en vigor en Liechtenstein una reforma de la legislación sobre padres e hijos, que incluía las modificaciones de las siguientes leyes: el Código Civil General (*LGBL* 1003 núm. 001), la Ley de Procedimientos No Contenciosos (*LGBL* 2010 núm. 454), la Ley de Personas y Sociedades, la Ley de Derecho Internacional Privado (*LGBL* 1996 núm. 194), la Ley de Matrimonio (*LGBL* 1974 núm. 020), y la Ley sobre el Ejercicio de la Jurisdicción y la Competencia de los Tribunales en Materia Civil (*LGBL* 1912 núm. 009/2).

13. Se puede encontrar información adicional acerca de los ajustes realizados en los informes segundo (2013) y tercero (2018) del examen periódico universal de Liechtenstein, en concreto en el capítulo IV, sección A, apartados 2 y 3, respectivamente, relativos a los niños. Véase también la respuesta al párrafo 2 a) de la lista de cuestiones.

Respuesta al párrafo 4 d)

14. Véase la respuesta al párrafo 2 a).

Política y estrategia integrales

Respuesta al párrafo 5

15. Una de las prioridades del actual Programa de Gobierno para 2021-2025 es la compatibilidad de la vida laboral y familiar. Promover esta compatibilidad sigue siendo una preocupación importante, tanto desde el punto de vista social como económico. Para garantizar que la oferta de plazas de guardería sea suficiente y responda a la demanda, se intensificará el diálogo y la coordinación con los municipios y la comunidad empresarial. El Ministerio de Asuntos Sociales y Cultura, en cooperación con la Unidad de Igualdad de

Oportunidades de la Oficina de Servicios Sociales, publica un plan de acción anual, que se revisa y ajusta cada año.

16. Liechtenstein tiene un sistema educativo de gran calidad. Para seguir garantizando este alto nivel, Liechtenstein aplicará de forma coherente el nuevo plan de estudios, la Estrategia de Educación 2025+, la estrategia relativa a los edificios escolares, y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en las escuelas. Liechtenstein también cuenta con una estrategia global de integración que comprende medidas en los ámbitos de la educación y el trabajo encaminadas a facilitar la integración de todos los niños con antecedentes migratorios, incluidos los solicitantes de asilo. El actual Programa de Gobierno también prevé explícitamente la integración de los niños de lengua extranjera mediante la enseñanza temprana del idioma alemán. A fin de asegurar el éxito económico de Liechtenstein en el futuro, el país promueve la formación básica y continua de los jóvenes profesionales y los trabajadores calificados. Para ello, el Gobierno persigue la aplicación coherente de estrategias educativas como la formación profesional dual y la educación en CTIM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas).

Coordinación

Respuesta al párrafo 6

17. De conformidad con la Ley de la Infancia y la Juventud, la Oficina de Servicios Sociales es la autoridad competente en lo que respecta a los niños y adolescentes en Liechtenstein. En particular, el Servicio de la Infancia y la Juventud de la Oficina es el encargado de velar por su aplicación. A fin de garantizar el bienestar de los niños y adolescentes, la Oficina de Servicios Sociales, la Oficina de Educación y otras autoridades nacionales deben trabajar de forma coordinada. Para ello, deben apoyarse mutuamente y armonizar sus respectivas actividades, sobre todo aclarando sus responsabilidades, procedimientos y enfoques. El Servicio de la Infancia y la Juventud de la Oficina de Servicios Sociales tiene 8,3 puestos equivalentes a tiempo completo, mientras que la Oficina del Defensor de la Infancia y la Juventud, que funciona de forma independiente, tiene 0,4 puestos equivalentes a tiempo completo. En el Servicio de la Infancia y la Juventud, estos puestos cubren tanto el trabajo operativo relacionado con los casos como las responsabilidades estratégicas.

Asignación de recursos

Respuesta al párrafo 7

Gastos efectuados en francos suizos (CHF) en virtud de la Ley de la Infancia y la Juventud

	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012
Protección de los niños y adolescentes	43 363	29 515	28 781	16 069	27 153	34 805	30 030	35 256	22 931	39 814
Desarrollo de los niños y adolescentes	1 285 344	949 518	987 522	958 797	892 607	932 693	922 625	986 697	940 931	952 651
Asistencia en casos individuales	3 250 272	3 246 784	3 051 255	3 213 578	3 197 434	1 867 803	1 844 715	1 611 583	1 692 526	2 101 858
Apoyo a instituciones	3 807 100	3 215 759	4 229 567	3 749 849	3 177 388	3 840 645	3 886 646	3 843 267	3 844 913	3 827 116
Gasto total	8 386 079	7 441 576	8 297 125	7 938 293	7 294 582	6 675 946	6 684 016	6 476 803	6 501 301	6 921 439

	2011	2010	2009	2008	2007	2006
Protección de los niños y adolescentes	4 1473	38 005	43 579	36 966	22 651	36 627
Desarrollo de los niños y adolescentes	1 382 490	1 395 987	1 649 990	950 694	927 250	1 290 409
Asistencia en casos individuales	1 860 536	1 766 650	1 349 976	1 283 480	1 216 937	936 931
Apoyo a instituciones	3 825 597	3 736 801	2 833 025	2 543 082	2 344 381	2 291 971
Gasto total	6 654 856	6 492 150	5 876 570	5 259 515	4 966 459	4 555 938

Recopilación de datos

Respuesta al párrafo 8

18. Los “conjuntos de indicadores” sobre desarrollo sostenible (de 2010) y sobre igualdad de género (de 2021) incluyen indicadores relacionados con las cuestiones abordadas en la Convención sobre los Derechos del Niño (por ejemplo, tasa de graduación de secundaria (bachillerato) de nacionales y no nacionales, abandono escolar en general y por nacionalidad, capacidad lectora de los jóvenes de 15 años, proporción personal-alumnos, desempleo juvenil, matriculación y educación terciaria).

19. Desde el año escolar 2009/10, los datos sobre los escolares se desglosan por nivel escolar (incluida la educación especial), sexo y nacionalidad en las estadísticas de educación y se actualizan periódicamente. El desglose adicional solicitado en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño se puede realizar únicamente de forma muy limitada por razones de protección de la privacidad. En el informe sobre la pobreza previsto para 2024 se desglosará la información relativa a las familias afectadas por la pobreza. Además, cabe señalar que cada oficina tiene la obligación de documentar sus actividades. A este respecto, cada oficina prepara evaluaciones y estadísticas en el marco de sus informes administrativos.

Vigilancia independiente

Respuesta al párrafo 9 a)

20. Véase la respuesta al párrafo 2 a).

Respuesta al párrafo 9 b)

21. Véase la respuesta al párrafo 2 a).

Respuesta al párrafo 9 c)

22. En virtud de la Ley de la Infancia y la Juventud, la Oficina del Defensor de la Infancia y la Juventud media en casos de desacuerdo y representa los intereses de los niños y adolescentes ante los tribunales, las autoridades públicas, las instituciones y las organizaciones infantiles y juveniles mediante la presentación de quejas, sugerencias y peticiones. Asimismo, examina la aplicación por parte de los tribunales y de la administración pública de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos, así como de otras disposiciones internacionales relativas a la protección de los niños y adolescentes. También mantiene contactos con organismos de vigilancia regionales e internacionales, les presenta informes y puede realizar sus propias investigaciones en el desempeño de sus funciones. Además, emite opiniones sobre proyectos de ley y reglamentos y sobre la ratificación de tratados internacionales que afectan especialmente a los niños y adolescentes y lleva a cabo una labor de relaciones públicas dentro de sus ámbitos de competencia.

Respuesta al párrafo 9 d)

23. Como ya se ha mencionado, la Oficina del Defensor de la Infancia y la Juventud dispone de 0,4 puestos equivalentes a tiempo completo. La Oficina funciona bajo los auspicios de la Asociación de Derechos Humanos de Liechtenstein y puede utilizar su infraestructura. La Asociación recibe una contribución del Estado de 350.000 francos suizos al año.

Difusión, sensibilización y capacitación**Respuesta al párrafo 10**

24. La capacitación de los docentes se rige por el nuevo [Plan de Estudios de Liechtenstein \(LiLe\)](#) introducido durante el año escolar 2019/20. El plan de estudios se refiere expresamente a los derechos del niño en la asignatura Naturaleza, Seres Humanos y Sociedad. El objetivo es que los estudiantes sean capaces de expresar sus propias inquietudes y reconocer los procesos políticos. En el segundo ciclo (del tercer al sexto curso), esto incluye la siguiente competencia: “Los estudiantes pueden nombrar los derechos y deberes de los individuos en la sociedad”. En el tercer ciclo (del séptimo al noveno curso), se profundiza en esta competencia debatiendo y diseñando el Día de los Derechos del Niño y el Día de los Derechos Humanos de acuerdo con estos principios. El servicio de trabajo social escolar apoya e implementa la participación de los niños como un derecho fundamental en las escuelas. La capacitación de los profesionales que trabajan con niños es un tema importante dentro de la Administración, por lo cual los siguientes órganos se ocupan de esta cuestión de manera continua: la Mesa Redonda sobre la Trata de Personas, el Grupo de Expertos sobre la Protección contra el Abuso Sexual, los Servicios de Gestión de Amenazas y la Comisión de Protección contra la Violencia.

Cooperación con la sociedad civil**Respuesta al párrafo 11**

25. La participación de la sociedad civil desempeña un papel importante, tanto a escala nacional como internacional. La Oficina de Relaciones Exteriores, por ejemplo, organiza desde hace muchos años un diálogo anual con las organizaciones no gubernamentales (ONG) en el que también se abordan los derechos del niño. La Convención sobre los Derechos del Niño y el Comité de los Derechos del Niño fueron los temas centrales del diálogo con las ONG en 2019, en el que la Sra. Renate Winter, miembro del Comité de los Derechos del Niño, hizo una presentación. La Oficina de Relaciones Exteriores también organiza y participa activamente en actos en los que presenta la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos e informa sobre las novedades internacionales. Véase la respuesta a los párrafos 14 b), 18 y 19 b) de la lista de cuestiones.

Derechos del niño y sector empresarial**Respuesta al párrafo 12**

26. La formación profesional en Liechtenstein se basa en el sistema de educación dual, en el marco del cual la capacitación tiene lugar en una empresa y en una escuela de formación profesional. Gran parte de los jóvenes en formación trabajan en el sector privado, sobre todo en pequeñas y medianas empresas. Existe un intenso intercambio entre las asociaciones empresariales y los responsables de la formulación de políticas.

27. En este contexto, cabe destacar la Ley de Trabajo (*LGBL* 1967 núm. 006) y las disposiciones conexas relativas a la protección de los niños en el contexto de la educación y el trabajo. Además, la Ley de Formación Profesional (*LGBL* 2008 núm. 103) y el Reglamento sobre Formación Profesional (*LGBL* 2008 núm. 177) también son pertinentes, y la Oficina de Formación Profesional y Orientación Profesional supervisa la formación profesional básica. Los formadores profesionales también reciben una formación profesional cualificada y desarrollan las competencias adecuadas en pedagogía y metodología didáctica.

Cooperación internacional

Respuesta al párrafo 13

28. El gasto total en asistencia oficial para el desarrollo (AOD) pasó de 24,2 millones de francos suizos en 2016 a 25,4 millones en 2021, lo que representa un aumento del 5 %. Así pues, se han realizado importantes esfuerzos para reforzar la solidaridad internacional. Pese al aumento del gasto, Liechtenstein alcanzó en 2019 la misma proporción de asistencia oficial para el desarrollo que en 2016, a saber, un 0,41 %. Esto se debe, en particular, al crecimiento extraordinariamente elevado del ingreso nacional bruto (INB). Dado que el INB de Liechtenstein es muy volátil debido a los fuertes vínculos económicos con el extranjero y al elevadísimo número de trabajadores transfronterizos (más de 20.000 personas), las opciones del Gobierno para controlar activamente la proporción de asistencia oficial para el desarrollo mediante un aumento del gasto son muy limitadas. No obstante, el Gobierno se esfuerza por aumentar dicha proporción a medio plazo.

B. Principios generales (arts. 2, 3, 6 y 12)

No discriminación

Respuesta al párrafo 14 a)

29. La protección jurídica de las niñas y las mujeres contra la discriminación está garantizada por la Ley de Igualdad de Género (*LGBI*, 1999 núm. 096), que regula los derechos y las posibilidades de acción judicial de las niñas y las mujeres afectadas por la discriminación en el lugar de trabajo o en el acceso o suministro de bienes y servicios.

30. La legislación de Liechtenstein también garantiza la protección jurídica contra la discriminación en otros ámbitos de la vida. La entrada en vigor en abril de 2016 del nuevo artículo 283 del Código Penal (*LGBI*, 1988 núm. 037), que contiene una prohibición general de la discriminación, reviste una importancia particular para la protección jurídica efectiva contra la discriminación y la discriminación múltiple. Mientras que antes de que se revisara esta disposición solo la discriminación racial constituía un delito, el nuevo delito —castigado con penas de prisión de hasta dos años— ahora también incluye la incitación pública al odio o la discriminación por motivos de lengua, nacionalidad, origen étnico, religión o ideología, género, discapacidad, edad u orientación sexual. El término “género” abarca no solo a las mujeres y los hombres, sino también a las personas transgénero y a las personas con características sexuales ambiguas. También constituye un delito el hecho de negarse a prestar un servicio previsto para el público en general a una persona o grupo de personas por los motivos mencionados. Los fiscales y jueces han recibido capacitación continua sobre estas modificaciones legislativas.

Respuesta al párrafo 14 b)

31. Véase la respuesta al párrafo 14 a). La Comisión de Protección contra la Violencia también abordó más detenidamente la prohibición de la discriminación en 2021. Se puso en marcha una campaña sobre el ciberacoso y el comportamiento respetuoso, destinada especialmente a los jóvenes. Además, en las escuelas se celebran actos organizados por la Asociación de Personas con Discapacidad para sensibilizar sobre las deficiencias y las diferentes formas de discapacidad. En estos actos, los niños pueden probar a utilizar una silla de ruedas, por ejemplo, o una persona con una deficiencia física habla de su entorno y su vida cotidiana y de los obstáculos que encuentra. En cooperación con la Asociación de Personas con Discapacidad y la Asociación para la Vida Asistida, se organizó una exposición titulada “Encuentro” (*Begegnung*), dirigida también a las escuelas, sobre el tema de las deficiencias físicas y mentales.

Respuesta al párrafo 14 c)

32. La igualdad social de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diferentes (personas LGBTI) es un reto que afecta a una amplia variedad de ámbitos de la

vida pública. La Asociación de Derechos Humanos de Liechtenstein también ha trabajado activamente en el ámbito de la discriminación contra las personas LGBTI en los dos últimos años y, en septiembre de 2018, publicó un primer análisis sobre la situación de las personas pertenecientes a esta comunidad. El informe, además de presentar un breve análisis de los progresos alcanzados hasta la fecha en materia de igualdad, destaca la necesidad de adoptar medidas en la esfera legislativa, en particular en lo que respecta al acceso al matrimonio y a la adopción para las parejas del mismo sexo, al derecho a donar sangre para los hombres homosexuales y al reconocimiento de un tercer género.

33. En enero de 2020, la Asociación organizó la primera mesa redonda sobre la situación de los jóvenes LGBTI con representantes de diversos actores estatales y de la sociedad civil provenientes de los ámbitos de la educación y el trabajo en torno a la juventud. En dicha reunión se evaluó la situación y se definieron nuevos ámbitos de actuación. En mayo de 2021 tuvo lugar otro intercambio, centrado especialmente en el entorno social de las personas (jóvenes) LGBTI.

Respuesta al párrafo 14 d)

34. En Liechtenstein, se sensibiliza a los niños y adolescentes desde una edad temprana para que su educación y elección de carrera no dependan de su identidad de género ni de los estereotipos asociados a esta, sino que dejen que sus decisiones se guíen por sus inclinaciones, intereses y capacidades. El proyecto transnacional “Asunto: Modelos de Comportamiento” (*betrifft: Rollenbilder*), ejecutado en el período de 2012 a 2014, tenía por objetivo ampliar el espectro de las funciones que desempeñan las mujeres y los hombres en la vida laboral y familiar, contrarrestar las funciones estereotipadas y alentar a los jóvenes, las mujeres y los hombres a emprender caminos nuevos e inusuales. La exposición itinerante interactiva creada en el marco de este proyecto se ha mostrado en varias escuelas en los últimos años y los talleres conexos han contado con una gran participación.

35. Desde 2012, en Liechtenstein se celebra cada año el Día Nacional del Futuro. En esta ocasión, las niñas y los niños intercambian papeles y exploran áreas de trabajo y ámbitos de la vida atípicos. El Día del Futuro promueve la igualdad de género en las elecciones de carrera y los proyectos de vida a una edad temprana. En agosto de 2017 se inauguró en Liechtenstein el laboratorio de experimentación pepperMINT, con el objetivo de inspirar a las niñas y los niños a fin de que se sientan motivados para elegir carreras científicas y técnicas. En el laboratorio pepperMINT, la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (materias CTIM) se promueven de forma más activa desde la enseñanza preescolar. La participación de los grupos escolares es voluntaria y gratuita.

36. Liechtenstein publicará su primer informe sobre educación en 2023 y en él se abordarán dos temas centrales: la pandemia de enfermedad por coronavirus y la educación, y la definición y el establecimiento de un mecanismo para el seguimiento de la importancia y el desarrollo de las materias CTIM.

37. En la educación especial, las diferencias entre los géneros son considerables. La proporción de niños es sustancialmente superior a la de niñas. Otros indicadores importantes en la enseñanza obligatoria son los exámenes estandarizados realizados cada año, tras los cuales se analizan las diferencias de rendimiento entre los sexos y se adoptan medidas adecuadas en caso necesario. Asimismo, en lo que se refiere a la elección de la carrera profesional, existen diversas ofertas que ayudan a las jóvenes a elegir una carrera sin basarse en los estereotipos de género.

38. La revisión de la Ley de Educación exige que en el octavo curso se celebren conversaciones entre docentes y alumnos, con la participación de los padres, para realizar una evaluación exhaustiva de la situación del estudiante. Sobre la base de dicha evaluación, la Oficina de Formación Profesional y Orientación Profesional ofrece opciones de apoyo individualizado en el noveno curso en forma de aprendizaje basado en proyectos y asesoramiento complementario. Estas opciones de apoyo son una herramienta importante para orientar el proceso de elección de una escuela y una carrera. El proceso también incluye una autoevaluación de los estudiantes, lo que contribuye a que estos puedan tomar una decisión más consciente a la hora de elegir su carrera. En las conversaciones con los alumnos y los padres, los docentes tienen la oportunidad de señalar los estereotipos y los patrones de

toma de decisiones basadas en el género, así como de destacar los itinerarios educativos alternativos.

39. También existen diversos servicios de apoyo para las jóvenes al momento de escoger una carrera concreta. La plataforma en línea www.next-step.li presenta todas las oportunidades profesionales disponibles en Liechtenstein en un único sitio web. En la selección de los materiales didácticos también se presta especial atención a la presentación de los contenidos con perspectiva de género. Uno de los criterios de evaluación que tienen en cuenta las editoriales para la elaboración de “buenos materiales didácticos” es la comunicación equilibrada del contenido con respecto al género. Además, existe material didáctico que aborda directamente el tema de la igualdad de género, por ejemplo, una carpeta de aprendizaje sobre el género para los estudiantes a partir de 12 años titulada *mach es gleich!* (¡Tú también puedes!).

Respuesta al párrafo 14 e)

40. El grupo de trabajo mencionado en el párrafo 14 e) de la lista de cuestiones ya no existe en la forma descrita. En su lugar, se creó la Comisión de Protección contra la Violencia, cuyo objeto principal no es la discriminación social, sino, de manera mucho más amplia, la violencia en la esfera pública, en particular el extremismo. No obstante, la Comisión otorga una gran importancia al tema de la discriminación y ha llevado a cabo campañas nacionales sobre esta cuestión.

Interés superior del niño

Respuesta al párrafo 15

41. La legislación sobre padres e hijos define el concepto de interés superior del niño y lo hace vinculante. La custodia conjunta se introdujo como la norma. La Ley de la Infancia y la Juventud, promulgada en 2008, establece que los profesionales que se ocupan de cuestiones relacionadas con los derechos del niño deben trabajar de forma coordinada. El interés superior del niño ocupa un lugar central en la labor de las autoridades y organizaciones. Véase también la respuesta al párrafo 7.

Respeto por las opiniones del niño

Respuesta al párrafo 16 a)

42. De conformidad con el artículo 5 de la Ley del Tribunal de Menores (*LGBI*. 1988 núm. 039), los niños alcanzan la edad de responsabilidad penal a los 14 años. Antes de esa edad, un niño no puede ser sometido a un interrogatorio en calidad de sospechoso o acusado. Los adolescentes (de 14 a 18 años) están amparados por esta ley, que establece normas especiales para el enjuiciamiento de los delitos cometidos por menores.

43. De conformidad con el artículo 105 del Código de Procedimiento Penal, toda persona está sujeta a la obligación de declarar en calidad de testigo. Esto también se aplica a los niños, aunque sean menores de edad. Las restricciones generales a la obligación de declarar se establecen en los artículos 106 a 108 del Código de Procedimiento Penal (*LGBI*. 1988 núm. 062). Los testigos tienen derecho a que una persona de su confianza esté presente en el interrogatorio y a ser asesorados, acompañados y representados por la Oficina de Asistencia a las Víctimas (art. 115 del Código de Procedimiento Penal).

44. Los niños y adolescentes tienen derecho a ser interrogados una sola vez y con arreglo a normas que tengan en cuenta sus circunstancias y que estén basadas en el principio de la contradicción (art. 115a del Código de Procedimiento Penal). Por regla general, el interrogatorio lo lleva a cabo una persona del mismo sexo y a través de medios técnicos, de modo que no se produzca ningún encuentro con el sospechoso o acusado. Si el testigo menor de edad es víctima de un delito sexual, se deben respetar obligatoriamente tales condiciones. Tanto la Policía Nacional como el Tribunal de Justicia disponen de equipos técnicos para la transmisión de audio y vídeo, que se utilizan con regularidad.

45. Las disposiciones del Código de Procedimiento Civil (*LGBL*. 1912 núm. 009.001) correspondientes al artículo 115a del Código de Procedimiento Penal se encuentran en los artículos 289a y 289b. Si el objeto del procedimiento civil está relacionado en cuanto a los hechos con un procedimiento penal, el artículo 289a, párrafo 1, del Código de Procedimiento Civil establece que cuando se interroge a una persona que sea víctima en un procedimiento penal en el sentido del artículo 1 de la Ley de Asistencia a las Víctimas (*LGBL*. 2007 núm. 228), se limitará la participación de las partes en el procedimiento y de sus representantes, a petición suya, de forma que puedan seguir el interrogatorio a través de equipos técnicos de transmisión de audio y vídeo y ejercer su derecho a formular preguntas sin estar presentes durante el interrogatorio. Si la víctima es menor de edad, se designará a un perito idóneo para interrogarla sobre el objeto del procedimiento penal. El tribunal podrá, previa solicitud, interrogar a una persona en la forma descrita en el párrafo 1 si no puede esperarse razonablemente que la persona en cuestión testifique en presencia de las partes en el procedimiento y de sus representantes habida cuenta del objeto de la prueba y de la forma en que la persona se vea afectada por dicho objeto.

46. Si la persona que ha de ser interrogada es un menor, el tribunal podrá, de conformidad con el artículo 289b, párrafo 1, del Código de Procedimiento Civil, previa solicitud o de oficio, abstenerse de interrogarla en su totalidad o sobre cuestiones concretas si el interrogatorio pudiera poner en peligro su bienestar, teniendo en cuenta la madurez mental del menor, el objeto del interrogatorio y la estrecha relación del menor con las partes en el procedimiento.

47. De conformidad con el artículo 289b, párrafo 2, del Código de Procedimiento Civil, el tribunal podrá, previa solicitud o de oficio, disponer que el interrogatorio se lleve a cabo en la forma descrita en el artículo 289a, párrafo 1, y que se confíe a un perito adecuado, de ser necesario, cuando el riesgo para el interés superior del menor no resida en el interrogatorio en sí, sino en el hecho de que este se realice en presencia de las partes o de sus representantes, teniendo en cuenta la madurez mental del menor, el objeto del interrogatorio y la relación estrecha del menor con las partes en el procedimiento. Deberá asistir al interrogatorio del menor una persona de su confianza, en la medida en que ello redunde en su interés (art. 289b, párr. 3, del Código de Procedimiento Civil).

48. Los artículos 103a y ss. de la Ley de Procedimientos No Contenciosos (*LGBL*. 2010 núm. 454) regulan la custodia y el contacto personal entre padres e hijos menores (véase también, en particular, el art. 105 de la misma ley).

Respuesta al párrafo 16 b)

49. Durante su formación, los docentes adquieren conocimientos especializados. Los docentes en activo también reciben apoyo en este proceso, en particular de los especialistas en educación terapéutica y de los trabajadores sociales asignados al entorno escolar, que desarrollan en su formación las competencias necesarias para propiciar el diálogo con los niños y adoptar las medidas que resulten adecuadas.

Respuesta al párrafo 16 c)

50. La sección V de la Ley de la Infancia y la Juventud regula la representación de los intereses de los niños y adolescentes. En dicha sección se establece que los niños y adolescentes deben participar en los procesos de toma de decisiones sociales a nivel nacional y municipal. También se prevén mecanismos adecuados a la edad para la participación de los niños y adolescentes y para su implicación en el diseño de los procesos. A fin de asegurar el cumplimiento de tales disposiciones, los proyectos de ley que afectan especialmente a los niños y adolescentes se envían a los centros escolares para que los estudiantes puedan formular comentarios al respecto. En lo que respecta a las cuestiones de planificación pública que afecten a los intereses de los niños y adolescentes, el Estado y los municipios también deben declarar públicamente de qué manera se tienen en cuenta en el proyecto los intereses de los niños y adolescentes.

51. Para reforzar la participación de los niños y adolescentes, se fundó el Consejo Consultivo de la Infancia y la Juventud (Kijub). Esta organización, que representa los intereses de todos los niños y adolescentes de Liechtenstein, también puede promover

directamente proyectos participativos que fomenten la integración de los niños y adolescentes en la adopción conjunta de decisiones. Kijub está financiada principalmente por el Gobierno y por donantes. La junta directiva de Kijub se compone de miembros delegados por diversos organismos infantiles y juveniles de Liechtenstein. Además de Kijub, la organización Participación de la Juventud de Liechtenstein (jubel) es una plataforma para que los jóvenes del primer ciclo de secundaria establezcan redes entre clases, escuelas y municipios, tanto con otros jóvenes como con responsables políticos y empresariales. Además, sirve para ofrecer a los adolescentes el derecho a participar y ayudar a configurar los asuntos que les afectan especialmente. Los delegados de clase de los establecimientos escolares de Liechtenstein reciben el mandato de participar en jubel.

Respuesta al párrafo 16 d)

52. El Consejo de la Juventud es una plataforma para los jóvenes adultos de entre 15 y 28 años que estén interesados en cuestiones políticas y deseen participar en ellas. El Consejo de la Juventud está organizado como una asociación y tiene por objetivo mejorar la participación de los adolescentes y jóvenes adultos de Liechtenstein en los procesos políticos y promover la educación política. Además, el Consejo de la Juventud se propone, de forma neutral, preparar a los jóvenes adultos para el voto y animarlos a votar.

53. El Grupo de Presión en Favor de la Infancia de Liechtenstein es un grupo de organizaciones e instituciones que trabajan con niños y adolescentes. Está organizado y coordinado por la Oficina del Defensor de la Infancia y la Juventud. El Grupo se fundó en 2012 y actualmente cuenta con 24 miembros. El objetivo es intercambiar ideas y proporcionar información sobre los derechos del niño. Cada año, el Grupo elige un tema relacionado con los derechos del niño y lo pone en primer plano mediante diversas campañas y un acto celebrado el Día de los Derechos del Niño. Las directrices del Grupo y la lista de organizaciones miembros pueden consultarse en www.oskj.li.

Respuesta al párrafo 16 e)

54. El 10 de mayo de 2021, la Junge Liste (Lista Joven) presentó al Parlamento de Liechtenstein una petición para que la edad mínima para votar se redujera a los 16 años. El Parlamento remitió la petición al Gobierno el 9 de junio de 2021. En marzo de 2022, la Freie Liste (Lista Libre) presentó una moción al Parlamento en la que solicitaba que este encomendara al Gobierno que adoptara las medidas necesarias a fin de garantizar que los jóvenes pudieran ejercer el derecho de voto a partir de los 16 años tanto a nivel municipal como a nivel nacional. En mayo de 2022, sin embargo, el Parlamento votó en contra de esta moción.

C. Derechos y libertades civiles (arts. 7, 8 y 13 a 17)

Nacionalidad

Respuesta al párrafo 17

55. Según el artículo 5b, párrafo 1, de la Ley de Adquisición y Pérdida de la Nacionalidad de Liechtenstein (*LGBL* 1960 núm. 023), las personas apátridas tienen derecho a obtener la nacionalidad de Liechtenstein y la ciudadanía municipal, previa solicitud, si han nacido en Liechtenstein, han sido apátridas desde su nacimiento y pueden aportar pruebas de haber residido regularmente en el país durante cinco años. De conformidad con el artículo 5b, párrafo 5, de la misma Ley, un hijo apátrida menor de edad tiene derecho, previa solicitud, a obtener la nacionalidad de Liechtenstein y la ciudadanía municipal si se pueden aportar pruebas de que ha residido regularmente en el país durante cinco años, de los cuales un año debe ser inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. El niño recibe la ciudadanía del último municipio en el que residió con su familia regularmente. Por tanto, el requisito de cinco años de residencia para la naturalización sigue aplicándose a los niños apátridas.

D. Violencia contra los niños (arts. 19, 24 (párr. 3), 28 (párr. 2), 34, 37 a) y 39)

Castigos corporales

Respuesta al párrafo 18

56. La Ley de la Infancia y la Juventud garantiza el derecho a una crianza no violenta y declara inadmisibles los castigos corporales, el maltrato psicológico y otros tratos degradantes. En este sentido, el Departamento de Bienestar de la Infancia y la Juventud de la Oficina de Servicios Sociales está encargado de velar por el trato no violento de los niños y adolescentes en la familia y en la sociedad. La prohibición de la violencia contra los niños y adolescentes consagrada en la legislación se aplica igualmente a los padres, tutores y cuidadores. También existe un deber legal de informar, con arreglo al cual toda persona que tenga sospechas razonables o conocimiento de una violación grave o de una situación que ponga en peligro el bienestar de un niño o adolescente está obligada a informar de ello a la Oficina de Servicios Sociales.

57. Desde 2021 se está llevando a cabo una labor de concienciación pública en el marco de una campaña multisectorial infantil y juvenil para la prevención de la violencia en la crianza de los hijos titulada “Gewalt-FREI” (No a la violencia). En 2022, la Oficina de Servicios Sociales también suscribió un acuerdo de servicios con la fundación suiza Pro Juventute, que incluye un servicio de asesoría permanente para los padres. A través de este servicio, los padres pueden recibir ayuda gratuita y anónima por teléfono en situaciones de crisis las 24 horas del día, los 365 días del año.

Derecho del niño a estar protegido contra toda forma de violencia

Respuesta al párrafo 19 a)

58. El derecho penal de Liechtenstein ya contiene un gran número de delitos que penalizan todas las formas de violencia. Debido al carácter abstracto de las disposiciones penales, en principio no se distingue si el destinatario de la norma es hombre o mujer. Con las últimas grandes modificaciones realizadas a la legislación penal, que entraron en vigor el 1 de octubre de 2019, se introdujeron nuevos delitos penales y se ampliaron los delitos penales existentes. Muchas de estas mejoras también son relevantes para las recomendaciones relativas al castigo de la violencia de género. Un elemento clave en relación con la violencia contra las mujeres y los niños es el nuevo delito de uso continuado de la violencia (art. 107b del Código Penal), en virtud del cual se penaliza el empleo de la violencia durante un período prolongado, lo que es especialmente pertinente en las relaciones familiares. Los actos de violencia incluyen el maltrato físico o los actos contra la vida y la integridad física o contra la libertad. El interés jurídico protegido es la libertad de las personas para llevar una vida sin violencia.

59. La ampliación de las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 33, párrafo 3, del Código Penal permite aumentar la pena aplicable por la comisión de un delito contra un familiar. En determinadas circunstancias, el castigo de los actos delictivos violentos es, en consecuencia, más severo. Además, la Ley de Asistencia a las Víctimas constituye la base jurídica general para prestar apoyo a las víctimas de delitos. En virtud de esta ley, toda persona cuya integridad física, mental o sexual se haya visto directa y negativamente afectada por un delito tiene derecho a recibir apoyo. Tras la promulgación de la Ley, también se creó en Liechtenstein, en 2008, una Oficina de Asistencia a las Víctimas que asesora a las víctimas de delitos y a sus familiares y proporciona la asistencia médica, psicológica, social, material y jurídica necesaria en cada caso.

Respuesta al párrafo 19 b)

60. Liechtenstein no tiene un plan de acción explícito para proteger a los niños de todas las formas de violencia. En virtud de sus obligaciones internacionales, el país cuenta, en cambio, con una red de medidas interrelacionadas, que son apoyadas y supervisadas por las

autoridades y las ONG encargadas de la aplicación de la Convención. Asimismo, cabe destacar las campañas de concienciación sobre el ciberacoso, el racismo y la violencia entre los jóvenes llevadas a cabo por la Comisión de Protección contra la Violencia, así como la formación impartida por el Grupo de Expertos sobre la Protección contra el Abuso Sexual para profesionales que trabajan con niños.

61. En 2020, Liechtenstein celebró un acuerdo de servicios con el Instituto de Servicios Sociales de Vorarlberg (Austria), para la prestación de asesoramiento especializado y accesible en el ámbito del abuso sexual de niños y adolescentes. Por encargo del Grupo de Expertos sobre la Protección contra el Abuso Sexual, actualmente se imparte formación continua sobre el abuso sexual de manera sistemática a todos los empleados que trabajan en el ámbito del cuidado de niños fuera del hogar. El Grupo de Expertos también sirve como punto de contacto para los profesionales que tengan preguntas relacionadas con el abuso sexual y participa en la aplicación de las disposiciones del Convenio de Lanzarote.

62. La Oficina del Defensor de la Infancia y la Juventud realiza periódicamente campañas relacionadas con los derechos del niño, algunas de las cuales entran en el ámbito de esta cuestión. En 2021 y 2022, la Oficina de Servicios Sociales y la Oficina de Relaciones Exteriores cofinanciaron y participaron en la campaña nacional de la Oficina del Defensor de la Infancia y la Juventud contra la violencia en la crianza de los hijos, titulada “Gewalt-FREI” (No a la violencia). Los trabajadores sociales también están presentes en las escuelas, donde sus responsabilidades incluyen la resolución de conflictos.

Respuesta al párrafo 19 c)

63. Según el artículo 53, párrafo 1, del Código de Procedimiento Penal, toda autoridad pública está obligada a presentar una denuncia penal en relación con cualquier hecho punible que afecte a su ámbito legal de actuación. Además, el artículo 20, párrafo 1, de la Ley de la Infancia y la Juventud establece que toda persona que tenga sospechas razonables o conocimiento de una violación grave o de una situación que ponga en peligro el bienestar de un niño o un adolescente debe informar de ello a la Oficina de Servicios Sociales. Junto con el maltrato y otros usos graves de la violencia, el descuido manifiesto, la amenaza de matrimonio forzado, la insalubridad y la adicción, el abuso sexual se enumera expresamente como un caso de violación grave o de puesta en peligro del bienestar de los niños y adolescentes.

64. Toda persona que incumpla la obligación de informar de una sospecha podrá ser procesada en virtud del artículo 101, apartado b), de la Ley de la Infancia y la Juventud. Toda persona que tenga sospechas fundadas o conocimiento de una infracción menos grave o de una situación que ponga en peligro el bienestar de un niño o un adolescente tiene derecho a comunicarlo a la Oficina de Servicios Sociales (art. 20, párr. 2, de la Ley de la Infancia y la Juventud). Las personas sujetas al secreto oficial o profesional quedan exentas de dicha obligación en lo que respecta al deber y al derecho de informar en virtud del artículo 20 de la Ley de la Infancia y la Juventud (art. 22 de la misma Ley). En 2021, el mandato del Grupo de Expertos sobre la Protección contra el Abuso Sexual se amplió al incluir una mayor cooperación entre las autoridades sobre la aplicación del Convenio de Lanzarote, además de la asistencia social individualizada. Véase también la respuesta al párrafo 19 b).

Respuesta al párrafo 19 d)

65. La Oficina de Estadística amplía progresivamente las encuestas y los análisis. El desglose de los datos, solicitado por el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, es estrictamente limitado por razones de privacidad. Desde 2013, la Oficina de Asistencia a las Víctimas denuncia los casos de violencia sexual contra los niños como un delito autónomo. Desde 2014, los datos relativos a las víctimas de violencia se desglosan por grupos de edad. Desde 2018, la violencia sexual se distingue de otros delitos. A partir de 2020, en el informe anual de la Policía Nacional, se desglosa la información sobre las víctimas menores de edad, los agresores y las víctimas menores de 14 años en los casos de violencia doméstica. Véase también la respuesta al párrafo 42 d).

Respuesta al párrafo 19 e)

66. En el contexto de la ratificación del Convenio de Estambul, se amplió la protección de las víctimas y los testigos mediante la modificación del Código de Procedimiento Civil y de la Ley de Procedimientos No Contenciosos, en consonancia con el modelo austriaco. Ahora se prevé la posibilidad de realizar interrogatorios por separado y de que los menores sean interrogados por peritos, de asegurar la confidencialidad de la dirección de residencia de las víctimas y los testigos y de prestar asistencia jurídica y procedural en los procedimientos civiles. Véase también la respuesta al párrafo 2 a).

Malos tratos y descuido**Respuesta al párrafo 20 a)**

67. Véase la respuesta a los párrafos 19 b) y c).

Respuesta al párrafo 20 b)

68. En virtud de la Ley de la Infancia y la Juventud, los niños y adolescentes, sus padres y otros cuidadores tienen derecho a recibir apoyo, como terapia y acogimiento en centros adecuados. Según el artículo 7, apartado f), de la Ley, este apoyo se presta en caso de uso de la violencia, de maltrato físico o psicológico, de abuso sexual o de otras agresiones sexuales contra niños y adolescentes. La Oficina de Servicios Sociales, sujeta a la jurisdicción del Tribunal de Justicia, es la encargada de velar por el bienestar de los niños y jóvenes.

69. La Oficina de Servicios Sociales es la principal responsable de las medidas oficiales, especialmente en el ámbito de la protección de la infancia. El funcionamiento de los mecanismos de detección, protección y seguimiento en los casos de maltrato y descuido infantil, encaminados a proporcionar protección, atención y servicios oportunos y eficaces, depende de un proceso interdisciplinario y abarca las responsabilidades de las autoridades, los tribunales y los proveedores de servicios privados. La Oficina de Servicios Sociales, que tiene la responsabilidad principal en este ámbito, recibe informes sobre amenazas al interés superior del niño, realiza investigaciones y toma medidas para salvaguardar el interés superior del niño, por ejemplo, en casos de peligro inminente, la prestación de asistencia fuera de las instituciones, la colocación en instituciones o familias de acogida adecuadas, el establecimiento de condiciones e instrucciones y la presentación de solicitudes de custodia ante el Tribunal de Justicia. El Tribunal de Justicia decide sobre las solicitudes de la Oficina de Servicios Sociales relacionadas con la custodia parental.

70. Liechtenstein ha celebrado acuerdos de servicios con proveedores privados para la prestación de servicios y de asistencia a los niños y adolescentes. Estos servicios incluyen apoyo familiar socioeducativo, grupos residenciales socioeducativos para jóvenes, proyectos de trabajo, servicios de orientación, psicoterapia, reuniones supervisadas y servicios de ayuda como cuidado de niños fuera del hogar y asistencia familiar. Los niños y adolescentes, sus familias y otros cuidadores tienen derecho a beneficiarse de estos servicios en virtud de la Ley de la Infancia y la Juventud.

71. La Policía Nacional tiene responsabilidades relativas al enjuiciamiento penal. En este sentido, recibe denuncias penales, realiza investigaciones y remite sus informes a la Fiscalía. La Oficina de Asistencia a las Víctimas proporciona asistencia psicosocial y jurídica a las víctimas y ayuda financiera en virtud de la Ley de Asistencia a las Víctimas. Los psicoterapeutas y psiquiatras de niños y adolescentes prestan apoyo terapéutico y abordan los traumas.

Respuesta al párrafo 20 c)

72. La Oficina de Asuntos Sexuales y Prevención del VIH es una institución que, a través de su labor de educación sexual, proporciona a los jóvenes los conocimientos necesarios para adoptar un comportamiento sexual libremente determinado y responsable. La Oficina asesora y apoya a las familias en su planteamiento de la educación sexual. El sitio web love.li ofrece asimismo educación y concienciación sexual en forma de talleres escolares, actividades de orientación y charlas. Estas actividades también contribuyen enormemente a la prevención

de la violencia sexual. Además, en el marco de sus proyectos sobre nuevos medios de comunicación, la Oficina de Servicios Sociales ha abordado el peligro del abuso sexual de niños y adolescentes. Véanse también las respuestas a los párrafos 19 b) y c) en relación con el abuso sexual y la explotación sexual de los niños.

73. El Refugio para Mujeres de Liechtenstein, donde se acoge a las madres y sus hijos en condiciones de seguridad, es un pilar para garantizar la protección contra la violencia doméstica. Después de cada intervención policial relacionada con la violencia doméstica, la Oficina de Servicios Sociales convoca a las víctimas y a los agresores por separado, aclara la situación, propone medidas de apoyo y emprende las acciones oficiales necesarias.

Respuesta al párrafo 20 d)

74. La Oficina de Servicios Sociales hace un seguimiento de todos los casos en los que existen sospechas de descuido de niños o adolescentes e implementa la asistencia adecuada en cada caso, independientemente de la forma de descuido.

Prácticas nocivas

Respuesta al párrafo 21

75. La tipificación explícita de la mutilación genital femenina en el Código Penal, en vigor desde el 1 de junio de 2011, también contribuye a la prevención y el enjuiciamiento de la violencia de género.

E. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado (arts. 5, 9 a 11, 18 (párrs. 1 y 2), 20, 21, 25 y 27 (párr. 4))

Entorno familiar

Respuesta al párrafo 22 a)

76. Se ha establecido que la norma en los casos de separación será la custodia parental conjunta; véase la respuesta al párrafo 15. En el marco de la custodia conjunta, se exhorta a los padres a llegar a un acuerdo aceptable para ambos, a efectos de lo cual el tribunal puede ordenar una mediación. Si no se puede alcanzar un acuerdo entre los padres, el tribunal decide en función del interés superior del niño, de conformidad con el artículo 137b del Código Civil General. De conformidad con el artículo 104, párrafo 1, de la Ley de Procedimientos No Contenciosos, los menores que hayan cumplido 14 años pueden actuar como partes en los procedimientos relativos al cuidado y la crianza o al derecho al contacto personal y comparecer de forma independiente ante el tribunal. En 2019 se presentaron 41 solicitudes de custodia conjunta, y 36 tanto en 2020 como en 2021. De estas, 109 fueron aprobadas y 2 fueron retiradas, mientras que 2 procedimientos siguen pendientes.

Respuesta al párrafo 22 b)

77. Con la reforma de la legislación sobre padres e hijos, el interés superior del niño debe tenerse en cuenta como una consideración rectora en todos los asuntos que guarden relación con los hijos menores, en particular la custodia y el contacto personal. En la legislación se establece una serie de aspectos importantes para evaluar el interés superior del niño, como el cuidado y el sentimiento de seguridad, la crianza cuidadosa, la satisfacción de las necesidades básicas y la estima. Si bien la custodia conjunta se ha establecido como la norma, también existe la posibilidad de que se recurra a la mediación ordenada por un órgano judicial en los procedimientos encaminados a determinar la custodia o el contacto personal.

78. Liechtenstein prevé reuniones supervisadas en las que, por orden del Tribunal de Justicia o como medida oficial para salvaguardar el interés superior del niño, los contactos entre los niños y los padres separados son presenciados por especialistas. Los grupos destinatarios de esta medida son niños y padres en situaciones familiares difíciles, en situaciones de separación o divorcio contenciosos, en caso de problemas de adicción,

violencia o abusos, en caso de enfermedad mental de uno de los progenitores o en caso de sospecha de influencia negativa en los niños. La prioridad es siempre el bienestar, los intereses y la seguridad de los niños. El objetivo es orientar y apoyar a los padres en el ejercicio de su derecho a mantener el contacto con sus hijos y permitir que los niños establezcan o reanuden el contacto con el progenitor que vive separado. En la Oficina de Servicios Sociales pueden celebrarse acuerdos iniciales de manutención en los que el importe debe calcularse exclusivamente sobre la base del método del valor porcentual. Dichos acuerdos también constituyen un título ejecutivo tras su aprobación por un tribunal. Cuando se desea modificar un acuerdo de manutención en vigor, así como en caso de desacuerdo y cuando no puede aplicarse el método del valor porcentual, el Tribunal de Justicia se encarga de fijar la cuantía de la manutención.

79. El representante legal del niño puede solicitar asistencia letrada especial a la Oficina de Servicios Sociales para establecer o hacer cumplir los derechos del niño a la manutención (véase el art. 212 del Código Civil General). En este caso, la Oficina representa gratuitamente los intereses del niño en el procedimiento relativo a la manutención ante el tribunal. En cuanto se haya adoptado una decisión judicial jurídicamente vinculante sobre la cuantía de la manutención, puede solicitarse su ejecución, lo que implica que pueden embargoarse el salario o los bienes. Si el procedimiento de ejecución resulta infructuoso, se puede presentar una solicitud de pago anticipado de la manutención ante el Tribunal de Justicia. El pago anticipado de la manutención por parte del Estado debe ser reembolsado por la persona deudora de la manutención. El Tesoro Público es responsable tanto del abono del pago anticipado como de su cobro.

Respuesta al párrafo 22 c)

80. Promover la compatibilidad de la vida laboral y familiar sigue siendo una preocupación importante para el Gobierno, tanto desde la perspectiva de la política social como por parte de la comunidad empresarial. Es probable que el número de padres que trabajan, especialmente de madres que trabajan, siga aumentando. La Encuesta sobre la Familia de 2018 mostró que, por lo general, los padres jóvenes quieren cuidar de sus hijos durante el primer año de vida. La licencia parental durante el primer año del niño se facilitará mediante la introducción de una licencia de paternidad remunerada y una licencia parental ampliada de conformidad con la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores. A tal efecto, el Gobierno creó un grupo de trabajo y le encargó la elaboración de un informe de consulta.

Respuesta al párrafo 22 d)

81. Los progenitores solos con uno o más hijos y las familias de bajos ingresos con dos o más hijos tienen derecho a recibir una ayuda social económica si sus ingresos son inferiores al nivel mínimo de subsistencia social. El subsidio para progenitores solos de la Caja de Compensación Familiar de las instituciones del Seguro de Vejez y Supervivencia, el Seguro de Discapacidad y la Caja de Compensación Familiar (AHV-IV-FAK) no se considera un ingreso. Un progenitor solo que recibe una ayuda social económica no está obligado a buscar empleo y puede dedicarse por completo a la crianza de su hijo hasta que este ingrese en un centro de enseñanza preescolar a la edad más temprana posible. Después de que el hijo menor integre la enseñanza preescolar, el progenitor debe buscar un empleo a tiempo parcial. Los progenitores solos y los hogares de bajos ingresos tienen derecho a prestaciones económicas por hijos a cargo de la Caja de Compensación Familiar, así como a ayudas mensuales para el pago del alquiler y a reducciones anuales de las primas del seguro médico en función de sus ingresos. El requisito para recibir esta asistencia es residir en Liechtenstein, independientemente de la nacionalidad.

Respuesta al párrafo 22 e)

82. Está previsto que el informe sobre la pobreza se publique en 2024.

Respuesta al párrafo 22 f)

83. En su sentencia de 10 de mayo de 2021 (StGH 2020/097), el Tribunal Constitucional anuló el artículo 25 de la Ley de Uniones Registradas (*LGBI.* 2011 núm. 350, parte G) por ser contraria tanto al Convenio Europeo de Derechos Humanos (*LGBI.* 1982 núm. 060.001) como a la Constitución de Liechtenstein. El artículo 25, parte G, establecía que las personas que vivían en una unión registrada no podían adoptar niños ni recurrir a procedimientos médicos de reproducción asistida. El Tribunal Constitucional dictaminó que la prohibición de la adopción de hijastros por parejas del mismo sexo en Liechtenstein violaba el artículo 8, en conjunción con el artículo 14, del Convenio Europeo de Derechos Humanos, dado que la adopción de hijastros en Liechtenstein solo era posible para parejas heterosexuales y no para parejas del mismo sexo. El efecto jurídico de la anulación de esta disposición se aplazó un año tras el anuncio de la decisión, por lo que era necesario que el poder legislativo adoptara medidas rápidamente. En aplicación de la sentencia 2020/097 del Tribunal Constitucional, se elaboró una propuesta legislativa que consagra jurídicamente el derecho de adopción de hijastros para las parejas en unión registrada y las parejas de hecho mediante la modificación de la Ley de Uniones Registradas y el Código Civil General. La adopción conjunta por parejas en unión registrada (adopción por terceros) y la adopción sucesiva (adopción de un niño ya adoptado por uno de los miembros de una unión registrada) seguirán estando prohibidas.

Respuesta al párrafo 22 g)

84. Liechtenstein aún no se ha adherido al Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores. Actualmente no hay planes para ratificar este convenio.

Niños privados de un entorno familiar**Respuesta al párrafo 23 a)**

85. Siempre que sea posible, se recurre a la asistencia prestada fuera de las instituciones y a las medidas de apoyo familiar para evitar la institucionalización de los niños. La asistencia prestada incluye apoyo familiar socioeducativo, psicoterapia, guarderías y otras formas de cuidado diurno fuera del hogar, asistencia familiar y trabajo social en las escuelas. Para evitar la institucionalización ulterior desde una fase lo más temprana posible, en 2021 se ampliaron las medidas de asistencia temprana. A través de estas medidas se ofrece apoyo a familias de niños de hasta 6 años para prevenir una evolución negativa.

Respuesta al párrafo 23 b)

86. La Oficina de Servicios Sociales examina periódicamente a los candidatos para el acogimiento familiar, comprueba que se cumplan los requisitos para una relación de acogida y supervisa el cumplimiento de las normas una vez que el niño ha sido acogido. Los padres de acogida reciben una remuneración adecuada y, en caso necesario, son objeto de supervisión y orientación. Las relaciones de acogida están sujetas a supervisión oficial. Los niños con discapacidad también pueden ser colocados en una familia de acogida. El acogimiento familiar está supeditado a la decisión de un juez, en función de la cual la Oficina de Servicios Sociales procede a la colocación.

Respuesta al párrafo 23 c)

87. Liechtenstein cuenta con un centro de asistencia residencial para jóvenes de 12 a 18 años. Se trata de un grupo residencial socioeducativo con siete plazas. La Oficina de Servicios Sociales lleva a cabo evaluaciones periódicas de la situación con todos los jóvenes acogidos en el grupo residencial. También se mantienen conversaciones periódicas con el centro y la Oficina realiza visitas de supervisión sin previo aviso.

88. Para facilitar la compatibilidad de la vida laboral y familiar, en Liechtenstein hay 31 guarderías que ofrecen un servicio voluntario de cuidado de niños a cambio del abono de una cuota por un máximo de 60 horas a la semana. Estas guarderías también están bajo la

supervisión estatal de la Oficina de Servicios Sociales y son objeto de un control de calidad mediante reuniones periódicas y visitas de supervisión sin previo aviso.

Respuesta al párrafo 23 d)

89. Aunque las relaciones de acogimiento familiar terminan formalmente cuando el niño alcanza la mayoría de edad, los antiguos niños acogidos siguen recibiendo el apoyo de la Oficina de Servicios Sociales, según lo dispuesto en la Ley de la Infancia y la Juventud, hasta que son capaces de mantenerse por sí mismos, y como máximo hasta los 25 años. Por regla general, permanecen en la familia de acogida hasta que culminan su formación profesional.

Hijos de padres encarcelados

Respuesta al párrafo 24

90. Los derechos de visita están garantizados y solo se restringieron durante la pandemia de COVID-19, durante la cual solo se permitían las visitas a través de una mampara. La mayoría de las personas encarceladas en Liechtenstein son personas en prisión preventiva, personas en espera de extradición o personas en espera de expulsión. Las personas condenadas por los tribunales de Liechtenstein son trasladadas a prisiones austriacas para la ejecución de las penas y están sujetas a las normas del sistema penitenciario austriaco.

F. Niños con discapacidad (art. 23)

Respuesta al párrafo 25 a)

91. Las disposiciones a este respecto están recogidas en la Ley de Igualdad de las Personas con Discapacidad (*LGBI*, 2006 núm. 243), que tiene por objeto prevenir, reducir y eliminar las desventajas para las personas con discapacidad y crear condiciones que faciliten su participación en la vida social. En cuanto a los edificios nuevos, los requisitos se aplican sistemáticamente, siempre con la participación de la Asociación de Personas con Discapacidad. El artículo 10 de la Ley de Igualdad de las Personas con Discapacidad prohíbe la discriminación en el lugar de trabajo de las personas con discapacidad. Liechtenstein ha optado por no aplicar una cuota que obligue a las empresas a partir de cierto tamaño a contratar a un determinado número de personas con discapacidad.

Respuesta al párrafo 25 b)

92. La inclusión forma parte de la misión de la Estrategia de Educación 2025+ de Liechtenstein. El sistema educativo de Liechtenstein se centra en la igualdad de oportunidades y la inclusión. La inclusión en las escuelas radica en una cultura en la que la heterogeneidad y la diversidad se consideran un enriquecimiento y una oportunidad de cooperación constructiva. El personal directivo y docente de las escuelas tiene la oportunidad de recibir formación continua en este ámbito. La formación impartida en los centros de formación docente también se centra en transmitir un enfoque integrador a los docentes especializados y de enseñanza general.

93. En 2021 se desarrolló un nuevo concepto de apoyo. Para fomentar el enfoque pedagógico inclusivo, se ofrece una amplia gama de medidas de apoyo en la enseñanza preescolar y en la enseñanza obligatoria, desde la enseñanza diferenciada en el aula hasta medidas individualizadas como la educación terapéutica, la logopedia y la educación temprana. La participación de especialistas en equipos multiprofesionales es una condición clave para el éxito. Los niños y adolescentes con talentos y dones se valoran tanto como los que tienen dificultades, ya sean cognitivas, lingüísticas, físicas o socioemocionales. En un documento reciente se ofrecen orientaciones para compensar las desventajas.

Respuesta al párrafo 25 c)

94. En Liechtenstein, todos los municipios ofrecen educación especial integradora y gratuita, dado que los edificios escolares están construidos o equipados para adaptarse a las necesidades de los alumnos con discapacidad. Por tanto, los niños con discapacidad pueden

asistir a la escuela en su lugar de residencia. Los niños cuyos padres deciden matricularlos en la única escuela especializada, la del Centro Terapéutico-Educativo, pueden utilizar un servicio de transporte gratuito. Se recoge al niño en casa, se le lleva al colegio y se le lleva de vuelta a casa al final de la jornada escolar. Cuando sea necesario, los niños con discapacidad que asisten a las escuelas integradoras también pueden utilizar el servicio de transporte. Asimismo, de ser necesario, se puede enviar al niño a un colegio especializado en un país cercano, habitualmente Suiza.

95. El 1 de enero de 2010, las instituciones del Seguro de Vejez y Supervivencia, el Seguro de Discapacidad y la Caja de Compensación Familiar crearon un subsidio por cuidados y servicios de enfermería. El subsidio ayuda a sufragar los gastos derivados de los cuidados y servicios de enfermería necesarios prestados por terceros en el domicilio por motivos de salud.

96. La Oficina de Servicios Sociales es la autoridad supervisora del cuidado de niños fuera del hogar, las guarderías, las estructuras diurnas y los grupos de juego. En 2021, se distribuyó gratuitamente a las guarderías un libro para niños en lenguaje fácil. El libro, que fue galardonado con el Premio a la Igualdad de Oportunidades de Liechtenstein en 2020 y que se titula *Linus und der Kakapo* (Linus y el Kakapo) relata la vida cotidiana de un niño con deficiencias en Liechtenstein y pone de relieve los retos para los niños con deficiencias y sus familias. Con esta publicación, los autores buscaban contribuir a la consecución de los ODS, en concreto al ODS 4, centrado en la educación para todos. El libro se distribuyó a las guarderías junto con una carta en la que se sensibilizaba sobre las necesidades de los niños que precisaban cuidados especiales. La carta también llamaba la atención sobre la importancia de proporcionar materiales de juego para niños con necesidades especiales y necesidades diferentes, y de familiarizar tanto a los cuidadores como a los niños con este tema. El grupo residencial para niños del Centro Terapéutico-Educativo, creado en 2011, fue clausurado, por lo que en Liechtenstein no existen centros de atención especial para niños con necesidades especiales. En su lugar, los niños reciben cuidados en el entorno familiar o en guarderías ordinarias.

Respuesta al párrafo 25 d)

97. El Centro Terapéutico-Educativo creó un grupo de proyecto dedicado a la detección precoz del trastorno del espectro autista en niños de hasta 6 años. Se crearon herramientas de prueba, herramientas para evaluar los progresos y un cuestionario para evaluar el nivel de estrés de los padres. El personal del Centro Terapéutico-Educativo también recibió formación sobre el trastorno del espectro autista. El apoyo prestado durante los dos últimos años del proyecto se ha financiado con una donación y no con fondos públicos.

98. En 2021, la Oficina de Servicios Sociales y la Oficina de Educación recibieron el libro *Grüne und Rote Klingel* (Campana verde y roja), publicado por la Fundación Ares, en el que se aborda la detección precoz del trastorno del espectro autista. En concreto, se instaurará la detección precoz del trastorno del espectro autista en los niños de hasta 3 años. El libro se distribuyó gratuitamente a las instituciones de Liechtenstein que trabajan con niños con fines de sensibilización.

99. En cuanto a los niños con dificultades de aprendizaje, la Oficina de Educación publicó en 2021 orientaciones sobre la compensación de las desventajas en el sistema escolar. Según estas orientaciones, las medidas para compensar las desventajas tienen por objeto dar a los alumnos con deficiencias demostradas la oportunidad de aprovechar plenamente su potencial a pesar de la deficiencia. Las medidas que pueden adoptarse incluyen medidas visuales-ópticas, medidas auditivas, medidas háptico-motoras, medidas alternativas, medidas temporales, medidas espaciales y la conversión de exámenes orales a escritos y viceversa. Esta compensación de las desventajas en caso de dificultades de aprendizaje también se ofrece en la formación profesional. Puesto que Liechtenstein no tiene escuelas de formación profesional propias, sino que los alumnos asisten a escuelas de Suiza o Austria, se aplican las disposiciones suizas y austriacas. Ambos países ofrecen diversas posibilidades para compensar las desventajas en la formación profesional.

Respuesta al párrafo 25 e)

100. Como se indica en la respuesta al párrafo 2 a), Liechtenstein ha firmado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Para aplicar correctamente esta convención, es necesario realizar varias adaptaciones legislativas. En primer lugar, deben aprobarse las modificaciones necesarias de la Ley de Procedimientos No Contenciosos, la Ley sobre la Asociación de Derechos Humanos de Liechtenstein, la Ley de Estadística y la Ley de Información Pública. Los ajustes relativos a la capacidad jurídica, la legislación sobre tutores y la adopción de medidas se llevarán a cabo a medio y largo plazo como parte de las reformas legislativas previstas.

G. Salud básica y bienestar (arts. 6, 18 (párr. 3), 24, 26, 27 (párrs. 1 a 3) y 33)**Salud****Respuesta al párrafo 26 a)**

101. Las estadísticas sobre las causas de muerte de la Oficina de Estadística registran muy pocas muertes en el grupo de edad de 0 a 9 años. En los años 2011 a 2020, hubo un total de 14 muertes, de 0 a un máximo de 4 niños por año. Debido al bajo número, no pueden extraerse conclusiones estadísticamente significativas sobre las causas de muerte. Si se indicaran las causas de muerte, también sería posible deducir la identidad de cada niño, razón por la cual las cifras no se publican. La mayoría de los niños fallecidos —12 de un total de 14—, eran menores de un año. En todos los años examinados, la causa “inmadurez extrema del recién nacido” (CIE-10 código P07.2) es la más frecuente en ese grupo de edad.

Respuesta al párrafo 26 b)

102. Según un análisis de 2018, se considera que el 15,6 % de los niños y adolescentes de Liechtenstein en todos los niveles escolares sufren de sobrepeso, y que el 3,8 % son obesos. En edad preescolar, el porcentaje es del 10,5 %; en primaria, del 21,6 %; y en secundaria, del 16,0 %. Los programas ambulatorios de terapia dirigidos por un equipo multidisciplinario para niños y adolescentes con sobrepeso y obesidad están cubiertos por el seguro médico.

Respuesta al párrafo 26 c)

103. En 2014, la mitad de los niños en Suiza fueron alimentados con leche materna al menos durante una media de 30,5 semanas después del nacimiento (posiblemente también con bebidas y alimentos complementarios). La otra mitad fue alimentada con leche materna durante menos de 30,5 semanas. El 50 % de los niños fueron alimentados exclusivamente con leche materna durante una media de 12 semanas. Dada la similitud de las condiciones institucionales, cabe suponer que estas cifras son extrapolables a Liechtenstein.

104. Según una encuesta sobre salud realizada por la Oficina de Estadística en 2017, casi el 50 % de los encuestados indicaron que su primer hijo había sido alimentado con leche materna durante al menos cuatro meses. Aproximadamente una cuarta parte de los niños fueron alimentados con leche materna durante menos de cuatro meses, y otra cuarta parte no fueron alimentados con leche materna en absoluto. Sin embargo, dado el escaso número de personas que respondieron a esta pregunta, las respuestas reflejaban una varianza elevada, por lo cual no se publicaron.

Respuesta al párrafo 26 d)

105. Según el sistema de notificación de la Oficina Federal de Salud Pública de Suiza, entre 2012 y 2021 hubo un total de 7 casos de infección por el VIH en Liechtenstein, entre 0 y un máximo de 2 casos por año. En toda Suiza, así como en Liechtenstein, las infecciones por el VIH solo afectaron a niños en casos esporádicos durante ese período. Por consiguiente, el tema no es de particular importancia en Liechtenstein.

Respuesta al párrafo 26 e)

106. En el marco del proyecto europeo de encuestas escolares sobre el alcohol y otras drogas (ESPAD), la última encuesta sobre los hábitos de consumo de los adolescentes de 15 años de Liechtenstein se realizó en 2017. El 18 % de los encuestados declaró no haber bebido alcohol en el último año. Alrededor del 72 % afirmó haber bebido alcohol al menos en una ocasión. El 42 % indicó que nunca había consumido un cigarrillo, mientras que el resto respondió que había fumado cigarrillos al menos una vez en su vida. Alrededor del 90 % afirmó no haber consumido cannabis en absoluto, o como mucho una o dos veces, en el último año. El resto de los encuestados respondieron que habían consumido cannabis con más frecuencia. En el caso de otras sustancias adictivas ilícitas, la prevalencia del consumo a lo largo de la vida era de un máximo del 1,8 %.

107. Desde 1998, en Liechtenstein se presta especial atención a la prevención de las adicciones. Esta labor estructurada y coordinada se lleva a cabo bajo el nombre de “Prevención de Adicciones Liechtenstein”, en virtud de un mandato de la Comisión sobre Adicciones. El sitio web www.suchtpraeventiion.li presenta los proyectos y programas actuales en materia de prevención de las adicciones en Liechtenstein, dirigidos a niños y adolescentes en situaciones muy diversas. La atención se centra tanto en la prevención de las adicciones conductuales como de las adicciones relacionadas con sustancias (sustancias adictivas lícitas e ilícitas).

108. Los jóvenes en riesgo de adicción y sus padres pueden dirigirse al Servicio de la Infancia y la Juventud de la Oficina de Servicios Sociales para una primera consulta gratuita. Tras una evaluación inicial, se inicia el apoyo en régimen externo, semiexterno o interno, según sea necesario y si el joven está dispuesto. Los médicos y terapeutas también sirven como personas de contacto para abordar los problemas de adicción.

Respuesta al párrafo 26 f)

109. Sobre la prevalencia, véase la respuesta al párrafo 45 c). El seguro de enfermedad es gratuito para los niños hasta los 16 años y tiene un costo muy reducido para los adolescentes hasta los 20 años, a saber, la mitad de la prima para los adultos sin participación en la financiación de los gastos. Las personas afectadas pueden acudir directamente a un médico, que a su vez puede referirlos a un psicoterapeuta. A finales de 2021, debido a la necesidad detectada y como consecuencia de la pandemia de COVID-19, se aprobó la creación de un puesto adicional de psicoterapeuta de niños y adolescentes, con lo cual se llegó a cinco puestos de este tipo a tiempo completo.

Respuesta al párrafo 26 g)

110. En el marco de la revisión del Código Penal en 2015, se realizaron ajustes en las disposiciones que regulan el aborto. Algunos de los cambios especialmente relevantes son la abolición del principio de jurisdicción extraterritorial en virtud del artículo 64, párrafo 1, apartado 8, la despenalización del aborto por parte de mujeres embarazadas (en determinadas condiciones) mediante la modificación del artículo 96, párrafo 3, y la introducción de causas adicionales de justificación del aborto mediante la modificación del artículo 96, párrafo 4, apartado 1. Una mujer embarazada que se somete a un aborto ya no está sujeta a enjuiciamiento penal si se cumplen las condiciones establecidas en el Código Penal. Los ajustes solicitados en la recomendación 36 a) ya se han aplicado parcialmente en la legislación de Liechtenstein. Con arreglo al artículo 96, párrafo 4, apartado 1, del Código Penal, el aborto está permitido si se practica a fin de evitar un peligro grave para la vida o un daño grave para la salud de la mujer embarazada que no pueda evitarse de otro modo, o en caso de que la mujer embarazada fuera menor de edad en el momento de la concepción o haya sido víctima de violación o agresión sexual y el embarazo sea consecuencia de dicho acto. El aborto también está permitido si el embarazo es consecuencia de un acto de abuso sexual contra una persona indefensa o con discapacidad mental. Actualmente no se prevé una mayor liberalización del régimen jurídico sobre la penalización del aborto.

Respuesta al párrafo 26 h)

111. Liechtenstein sigue la normativa suiza y no regula específicamente el acceso a los anticonceptivos.

Salud ambiental**Respuesta al párrafo 27 a)**

112. Las actividades humanas tienen como consecuencia la liberación de emisiones tanto en el aire como en el agua y el suelo. La legislación de Liechtenstein sobre la protección del medio ambiente establece los criterios para la protección de la población, teniendo en cuenta los efectos de la contaminación sobre la salud y el medio ambiente. Dichos criterios se determinan atendiendo a la mayor vulnerabilidad de los grupos de población que se ven más afectados, especialmente los niños. Los umbrales establecidos en la legislación de Liechtenstein se ajustan, en su mayoría, a las recomendaciones internacionales.

Respuesta al párrafo 27 b)

113. En principio, la legislación relativa a la protección del medio ambiente exige que se adopten las mejores soluciones que sean técnicamente viables. Con esta estrategia se pretende alcanzar un alto nivel de protección del medio ambiente en general que beneficie a todos los sectores de la población.

Respuesta al párrafo 27 c)

114. Desde el año escolar 2019/20, el plan de estudios incluye el nuevo módulo “Educación para el Desarrollo Sostenible”, que se basa en los principios básicos del desarrollo sostenible. A iniciativa de la Oficina de Educación, la fundación sin ánimo de lucro myclimate está llevando a cabo un gran proyecto educativo en Liechtenstein que se extiende de 2019 a 2024. Por primera vez, se sensibilizará a los niños y adolescentes de todo un país sobre los temas de la sostenibilidad y la protección del clima y se les motivará para que contribuyan a tales fines. El proyecto titulado “Pioneros de la energía y el clima de Liechtenstein” ofrece a todas las clases, desde la enseñanza preescolar hasta el bachillerato (*Gymnasium*), la oportunidad de abordar los temas del clima y de la energía de una forma adaptada a cada nivel y al plan de estudios. En el marco de este proyecto, se anima a los jóvenes a explorar su creatividad elaborando y poniendo en práctica proyectos de clase para proteger el clima y el medio ambiente. El proyecto ofrece apoyo directo a los docentes para la implementación de algunas partes del nuevo módulo del plan de estudios dedicado a la educación para el desarrollo sostenible.

H. Educación, espaciamiento y actividades culturales (arts. 28 a 31)**Respuesta al párrafo 28**

115. Las tasas de asistencia escolar se recopilan únicamente hasta la edad de 8 años y para ambos sexos juntos, pero ello carece de importancia, dado que las tasas se acercan al 100 %.

Tasas de asistencia escolar en la enseñanza elemental y primaria por edad, 2015-2019

Edad	2015	2016	2017	2018	2019
5 años (elemental)	99,7	98,3	100,0	98,4	
6 años (elemental y primaria)	100,0	100,0	100,0	100,0	
7 años (elemental y primaria)	100,0	100,0	100,0	100,0	
8 años (elemental y primaria)	100,0	100,0	100,0	100,0	

116. No existen datos oficiales sobre el abandono escolar y sus causas. Solo en el censo se dispone de datos sobre el porcentaje de abandono a nivel escolar y a nivel de la formación profesional, lo que indirectamente engloba el abandono tras finalizar el primer ciclo de educación secundaria. Estas estadísticas incluyen a las personas de entre 18 y 24 años que solamente han completado el primer ciclo de educación secundaria y que no están matriculadas en ningún tipo de educación o formación en el contexto del sistema escolar, de la educación de adultos o del trabajo.

117. El porcentaje de abandono escolar por nacionalidad (en el grupo de edad de 18 a 24 años) es muy bajo entre los estudiantes con nacionalidad de Liechtenstein, y pasó del 5,7 % en 1990 al 2,6 % en 2015. El porcentaje de abandono escolar entre los estudiantes de nacionalidad extranjera (en el mismo grupo de edad) es significativamente superior al de los estudiantes nacionales de Liechtenstein; sin embargo, se redujo de forma mucho más acentuada de 1990 a 2015, en concreto, un 64,5 %.

118. En el informe anual de la Oficina de Formación Profesional y Orientación Profesional se recogen las cifras relativas al abandono de la formación profesional básica, las cuales no implican, sin embargo, que la formación profesional se abandone por completo. Más bien, cabe suponer que la mayoría de los jóvenes que abandonan los estudios pueden conseguir un puesto de aprendiz en el oficio al que desean dedicarse o completan la misma formación en otra empresa. Las rescisiones de contratos de aprendizaje presentadas en los informes anuales de la Oficina de Formación Profesional y Orientación Profesional no se desglosan por género ni por origen migratorio. Estas rescisiones también indican que la búsqueda de un determinado puesto de aprendiz —o de un aprendizaje en general— es únicamente la segunda opción para algunos jóvenes. Entre 2010 y 2018, una media del 76,8 % de las rescisiones de contrato fueron iniciadas por el aprendiz y solo el 6,8 % por la empresa, con una media a largo plazo del 14,9 % iniciadas de mutuo acuerdo. El índice global de finalización entre los aprendices en Liechtenstein fue, en promedio, del 8,8 % de todos los contratos de aprendizaje entre 2011 y 2018.

Respuesta al párrafo 28 a)

119. La educación universal y obligatoria establecida en el artículo 16, párrafo 2, de la Constitución de Liechtenstein (*LGBL* 1921 núm. 015) garantiza la igualdad de acceso a la educación, que, de conformidad con el artículo 16, párrafo 3, de la Constitución, es gratuita para todos los alumnos residentes en Liechtenstein. Casi todos los niños asisten a la escuela pública. En principio, el tamaño muy reducido de las clases en comparación con otros países y el entorno de enseñanza y aprendizaje favorable ofrecen condiciones ideales para prestar un apoyo individualizado a los niños y adolescentes de origen migrante. Uno de los objetivos más antiguos del sistema educativo sigue siendo el fomento de la permeabilidad horizontal y vertical del sistema, que tiene por objeto, en particular, permitir que los niños de hogares socioeconómicamente más débiles y los niños de origen inmigrante avancen en su educación.

120. Durante la pandemia de COVID-19, las escuelas de Liechtenstein tuvieron el período de enseñanza a distancia más corto en comparación con otros países. Varios estudios empíricos demuestran que las diferencias de rendimiento entre niños con y sin antecedentes migratorios aumentan más durante la enseñanza a distancia que durante el aprendizaje presencial. Además, se proporcionó a todos los estudiantes de Liechtenstein tabletas (en primaria) y ordenadores portátiles (en secundaria) para facilitar la gestión del aprendizaje a distancia y fomentar importantes competencias digitales.

Respuesta al párrafo 28 b)

121. En la Estrategia de Educación 2025+ de Liechtenstein se fijó el objetivo de crear normas para la educación de la primera infancia. Asimismo, en el marco de la planificación anual para 2022, específicamente en la Estrategia de Integración, se formulan medidas de integración para la primera infancia. Desde hace más de 25 años, el curso intensivo de alemán como segunda lengua contribuye a integrar en el sistema escolar desde el principio a los niños y adolescentes recién llegados. Los alumnos más jóvenes tienen 8 años y los mayores, 18. Los niños menores de 8 años son colocados inmediatamente en una clase de primer curso o de enseñanza preescolar en su lugar de residencia. En un curso de un año (34 horas semanales), los niños y adolescentes aprenden la lengua nacional y reciben instrucción en

otras materias escolares. Además, aprenden mucho sobre la cultura, el país y la población de Liechtenstein antes de integrarse en las clases ordinarias. Para fomentar su éxito académico, también se pone a disposición de los niños de origen migrante toda la gama de servicios de apoyo que ofrecen las escuelas. Esto incluye a los docentes de educación terapéutica, los trabajadores sociales escolares y los psicólogos escolares. Las escuelas de jornada completa son otro servicio importante para los grupos de riesgo, ya que ofrecen apoyo con los deberes y otros tipos de ayuda.

Respuesta al párrafo 28 c)

122. En lo que se refiere a la elección de la carrera profesional, existen diversas ofertas que ayudan a las mujeres jóvenes a elegir una carrera sin basarse en los estereotipos de género. En clases específicamente dedicadas a este tema, los profesores del primer ciclo de secundaria preparan a los jóvenes para su elección de carrera. En julio de 2010 se puso en marcha el proyecto “Rediseñar el noveno curso”, con el objetivo de optimizar la transición de la educación obligatoria a los siguientes niveles de enseñanza y formación. Véase también la respuesta al párrafo 14 d).

Respuesta al párrafo 28 d)

123. El aprendizaje de competencias sociales (como ser capaz de dialogar y cooperar, ser capaz de afrontar conflictos y tener en cuenta la diversidad) es un elemento importante del módulo del plan de estudios dedicado a las competencias interdisciplinarias. Los docentes promueven estas competencias en cada nivel, apoyándose en programas para el desarrollo socioemocional, según sea necesario. Además, se puede pedir asesoramiento y apoyo al servicio de trabajo social escolar, que ya existe en todas las escuelas secundarias y se está implantando en las escuelas municipales.

124. En los casos de acoso, por ejemplo, el servicio de trabajo social escolar aplica el enfoque “no culpabilizador” y utiliza “juegos de lucha” de manera preventiva. El servicio de trabajo social consiste en la presencia en la escuela de un trabajador social que sea accesible y capaz de reconocer los signos de violencia o de acoso en una fase temprana. Este servicio es visible y sirve como punto de contacto. También se puede consultar al servicio de psicología escolar y al servicio de educación terapéutica. Si el interés superior de un niño está en peligro, existen procedimientos para brindar orientación a los docentes.

125. Según una encuesta sobre la violencia en las escuelas realizada en 2015, la violencia física y psicológica es muy poco habitual, ya que los valores medios se situaron entre “nunca” y “rara vez”. Las diferencias en la percepción de la violencia entre los niños socialmente privilegiados y aquellos socialmente desfavorecidos también son relativamente pequeñas.

Respuesta al párrafo 28 e)

126. A principios de 2018, se creó una Oficina de Coordinación y Asesoramiento para la Promoción del Desarrollo en la Primera Infancia, que actúa como el organismo encargado del desarrollo en la primera infancia a nivel nacional en Liechtenstein. Su misión es asegurar el apoyo, el asesoramiento, la coordinación, la información y la sensibilización en relación con la primera infancia. Los grupos destinatarios son los padres, familias, profesionales e instituciones, así como los municipios y las instituciones municipales. En 2020, se amplió la Oficina y se le encomendó la tarea de seguir desarrollando la asistencia temprana prestada a las familias con hijos de hasta 6 años, en particular el apoyo individual a las familias con múltiples cargas y mayor necesidad de asesoramiento. La Oficina también está encargada de realizar visitas a domicilio a familias con hijos de entre 2 y 4 años para reforzar las habilidades parentales y de celebrar reuniones abiertas para padres. También se creó el Portal Familiar, una plataforma digital para proporcionar información sobre servicios útiles y de interés relacionados con la vida familiar en Liechtenstein. El Portal ofrece información, calendarios de cursos y eventos, servicios de apoyo temprano y una guía para las familias, así como servicios de atención y asesoramiento para las familias.

127. Además, se ofrece apoyo socioeducativo a las familias para promover el desarrollo del niño en la primera infancia. Este apoyo, que constituye un servicio de extensión familiar encargado por la Oficina de Servicios Sociales con el objetivo de brindar asesoramiento sobre

la crianza de los hijos, se presta a las familias que se encuentran en situaciones de tensión en las que es posible que los niños y adolescentes no reciban la atención y el apoyo adecuados. La Cruz Roja de Liechtenstein también propone un servicio de asesoramiento gratuito para madres y padres, que se presta por teléfono, durante visitas a domicilio y en persona en los centros de asesoramiento municipales. Cada municipio tiene su propio centro de asesoramiento. Todos los padres y cuidadores de lactantes y niños de hasta 5 años pueden recibir apoyo en temas como lactancia materna, nutrición, cuidados, desarrollo, crianza y funciones parentales. La Oficina de Educación organiza actos de familiarización previos al ingreso de los niños a la enseñanza preescolar.

Descanso, esparcimiento y actividades recreativas, culturales y artísticas

Respuesta al párrafo 29 a)

128. En principio, los alumnos de preescolar y de primaria disponen de suficiente tiempo libre y pueden acceder fácilmente a una amplia gama de clubes deportivos, sociales, culturales, artísticos y musicales. Las escuelas y la mayoría de los padres son conscientes de la importancia del juego y del esparcimiento para un desarrollo sano. Ahora bien, los niños que practican una afición de forma intensiva suelen tener poco tiempo para el juego libre, lo que a su vez puede generarles estrés, mientras que, a la inversa, a algunos niños no se les ocupa lo suficiente o se les deja en frente de las pantallas en su tiempo libre. Por otro lado, algunos niños tienen que estudiar mucho en su tiempo libre, por ejemplo, cuando su rendimiento escolar es insuficiente. Dado que los deberes pueden ocupar mucho tiempo, y a fin de garantizar que haya suficiente tiempo no programado, existe una norma no escrita al respecto: 10 minutos de deberes en el primer curso, 20 minutos en el segundo curso, 30 minutos en el tercer curso, y así sucesivamente, y no se envían deberes para los fines de semana. También hay una regla no escrita para los clubes deportivos y los instrumentos musicales: no más de 1 hora de deporte más 1 hora de instrumento musical por niño. Sin embargo, la presión del aprendizaje y del tiempo es considerablemente mayor en la enseñanza secundaria, ya que los alumnos tienen un mayor número de clases, sobre todo en los centros de educación secundaria *Realschule* y *Gymnasium*.

Respuesta al párrafo 29 b)

129. Una [encuesta en línea](#) realizada por el Instituto de Liechtenstein en junio de 2021 aporta información sobre la forma en la que los niños y adolescentes vivieron la pandemia de COVID-19. La encuesta muestra que la gran mayoría de los jóvenes están satisfechos con sus vidas y no percibieron la pandemia de COVID-19 como una carga importante. Como era de esperar, la pandemia repercutió en los hábitos en materia de esparcimiento y deporte. El 60 % de los jóvenes utiliza las redes sociales con más frecuencia que antes de la pandemia, mientras que el 68 % acude menos a actividades culturales como el cine, el teatro y los conciertos. Los resultados son menos claros en relación con otras cuestiones. Por ejemplo, alrededor de una cuarta parte de los niños y adolescentes afirmaron que hacían menos deporte en el momento de la encuesta que antes de la primera ola de la pandemia, mientras que el 29 % hacía más deporte. Según sus propias declaraciones, las medidas adoptadas para luchar contra la COVID-19 restringían en mayor medida los hábitos deportivos de los hombres adolescentes que los de las mujeres adolescentes. A la inversa, los adolescentes, por lo general, participan más activamente en actividades deportivas que las adolescentes.

130. Un estudio realizado por el Instituto de Liechtenstein en noviembre de 2021 sobre los hábitos deportivos y la actividad física de los jóvenes también mostró que en el país se ofrecía una gran variedad de actividades deportivas fácilmente accesibles, incluidos campamentos deportivos para jóvenes, gimnasios abiertos para niños y adolescentes, el préstamo de pistas de *pump track* a las escuelas y los municipios, así como eventos deportivos como el Día Olímpico y eventos similares en las escuelas.

Respuesta al párrafo 29 c)

131. De conformidad con el artículo 57, párrafo 5, de la Ley de la Construcción (*LGBL* 2009 núm. 44), en los edificios residenciales deben preverse zonas y equipamientos adecuados para el juego y el esparcimiento de los usuarios, lo cual debe quedar reflejado en la arquitectura paisajística. Véase también la respuesta al párrafo 16 c), en particular en lo que respecta a la Ley de la Infancia y la Juventud, en la que se prevé la participación de los niños y adolescentes en los procesos de toma de decisiones sociales a nivel nacional y municipal. En Liechtenstein, los municipios de Eschen, Mauren y Ruggell también han recibido el reconocimiento de “Municipio Amigo de la Infancia” por parte del Comité UNICEF Suiza y Liechtenstein, lo que garantiza que en ellos se tiene en cuenta la perspectiva de los niños.

I. Medidas especiales de protección (arts. 22, 30, 32, 33, 35, 36, 37 b) a d) y 38 a 40)

Niños solicitantes de asilo y refugiados y niños en situaciones de migración

Respuesta al párrafo 30 a)

132. Los niños y los menores no acompañados solicitantes de asilo son atendidos y alojados por la Asociación de Asistencia a los Refugiados de Liechtenstein. Se proporciona alojamiento en el centro de recepción de Vaduz y en otras instalaciones adecuadas. Las familias con niños y los menores no acompañados se alojan por separado de los hombres que viajan solos. Los niños solicitantes de asilo, acompañados o no, están sujetos a la educación obligatoria y pueden asistir a un centro de enseñanza preescolar o a la escuela. Cuando un menor no acompañado solicita asilo, la Oficina de Migración y Pasaportes informa inmediatamente a la Oficina de Servicios Sociales.

133. En el caso de los menores de menos de 16 años, la Oficina de Servicios Sociales designa a una persona de confianza mientras dure el procedimiento de asilo y hasta que se nombre a un tutor o que el menor alcance la mayoría de edad. La persona de confianza orienta y apoya al menor no acompañado durante el procedimiento de asilo, excepto en lo que respecta a los aspectos jurídicos del procedimiento. Los menores de más de 16 años son atendidos por la Asociación de Asistencia a los Refugiados de Liechtenstein, a menos que la Oficina de Servicios Sociales manifieste su oposición. La Oficina de Servicios Sociales evalúa si la situación de alojamiento es adecuada en vista de las circunstancias particulares de cada menor. El Servicio de la Infancia y la Juventud de la Oficina de Servicios Sociales es responsable de los aspectos de la protección de la infancia y la juventud en relación con todos los niños que residen en Liechtenstein.

134. Las medidas coercitivas aplicables a todos los ciudadanos extranjeros, incluida la privación de libertad, se rigen por la Ley de Extranjería (*LGBL* 2008 núm. 311). Según el artículo 60, párrafo 2, de dicha Ley, no se puede ordenar la detención de niños que aún no hayan cumplido los 15 años. También debe examinarse en cada caso si la orden de detención es proporcionada (art. 60, párr. 1a), es decir, si bastaría con aplicar medidas menos severas. A los menores de entre 15 y 18 años se les aplica un período de detención reducido de un máximo de 3 meses, frente a un máximo de 6 o 18 meses para los adultos. En Liechtenstein no se ha detenido a ningún menor en virtud de la Ley de Extranjería en los últimos 10 años. La detención en virtud de la Ley de Extranjería se considera el último recurso en el caso de los menores. Según el artículo 62, párrafo 5, de la Ley, en el caso de los menores y de las familias con niños, se deben prever condiciones especiales de detención, como un alojamiento separado que garantice un nivel adecuado de privacidad, oportunidades para participar en actividades de esparcimiento y acceso a la educación. Además, se les debe alojar en instalaciones que satisfagan sus necesidades, y el interés superior del niño es una consideración primordial.

Respuesta al párrafo 30 b)

135. El Gobierno adoptó la Estrategia de Integración de Liechtenstein para 2021, con sus seis esferas de acción: 1. Información, comunicación y asesoramiento; 2. Idioma; 3. Educación y trabajo; 4. Convivencia, religión y deporte; 5. Derecho y Estado; y 6. Igualdad de trato, lucha contra el racismo y lucha contra la discriminación. La Estrategia de Integración constituye la base para la elaboración de un plan de acción. Especialmente en la esfera relativa a la educación y el trabajo, se adoptan medidas para mejorar la integración de todos los niños de origen migrante, incluidos los solicitantes de asilo. En este sentido, el desarrollo en la primera infancia y el sistema educativo sirven de base para ofrecer oportunidades educativas justas para todos los niños y adolescentes. En cada uno de los objetivos estratégicos de la cuarta esfera de acción —Convivencia, religión y deporte— se promueven la diversidad y la tolerancia. A partir de 2022, el Gobierno adoptará planes de acción anuales en los que se priorizarán las distintas esferas de acción. Los niños solicitantes de asilo también están bajo el amparo de la Asociación de Asistencia a los Refugiados de Liechtenstein.

Respuesta al párrafo 30 c)

136. Todos los migrantes con residencia regular en Liechtenstein están registrados y reciben un documento de identidad en el que consta su situación de residencia. Todo recién nacido es inscrito automáticamente en los registros tras la recepción de la notificación de nacimiento y recibe también un documento de identidad en el que figura su situación de residencia. En determinados casos, como el de las personas a las que se ha reconocido la condición de refugiado, la Oficina de Migración y Pasaportes también expide los documentos de viaje pertinentes. Las personas apátridas menores de 21 años tienen derecho a obtener la nacionalidad de Liechtenstein y la ciudadanía municipal si han nacido en Liechtenstein, han sido apátridas desde su nacimiento y pueden aportar pruebas de haber residido regularmente en el país durante cinco años (art. 5b de la Ley de Adquisición y Pérdida de la Nacionalidad de Liechtenstein).

137. El acceso a los documentos de identidad o de residencia está claramente regulado, y la información relativa a los trámites necesarios para obtenerlos o renovarlos está disponible en línea de forma transparente. Todos los solicitantes de asilo, incluidos los niños, reciben durante el procedimiento un documento de identidad que contiene información sobre su condición jurídica. El acceso de los solicitantes de asilo a las prestaciones sociales y a la asistencia sanitaria se rige por la Ley de Asilo. Los solicitantes de asilo reciben prestaciones sociales, subsidios de subsistencia, alojamiento y el pago de las primas y de la participación en la financiación de los gastos del seguro médico obligatorio.

138. Todas las personas con residencia regular en Liechtenstein pueden acceder de manera no discriminatoria a la atención médica, la educación y la seguridad social. En principio, los migrantes en situación irregular no tienen derecho a recibir prestaciones sociales. No obstante, en el marco de los procedimientos de retorno se conceden determinadas prestaciones, como la escolarización de menores y la atención médica de urgencia, de conformidad con el artículo 52b, párrafo 2, de la Ley de Extranjería.

Respuesta al párrafo 30 d)

139. En virtud del artículo 12, párrafo 1, de la Ley de Asilo, en el marco del procedimiento de asilo se nombra inmediatamente a un curador para los menores no acompañados solicitantes de asilo, que representa los intereses legales del menor y que también actúa como abogado de oficio. Se consideran menores todas las personas que no hayan alcanzado los 18 años. El artículo 12, párrafo 2, de la Ley de Asilo establece que el Gobierno promulgaría disposiciones complementarias sobre el procedimiento para los menores no acompañados en el Reglamento de Asilo (*LGBI*. 2012 núm. 153). Según el artículo 24 de la Ley de Asilo, los solicitantes de asilo menores de edad están sujetos a la educación obligatoria y deben asistir a un centro de enseñanza preescolar, a la escuela primaria o a la escuela secundaria. Los niños empiezan a asistir a la escuela a más tardar 30 días después de la presentación de la solicitud de asilo. Las disposiciones especiales sobre el procedimiento para los menores se establecen en el artículo 9 del Reglamento de Asilo.

140. Cuando un menor no acompañado presenta una solicitud de asilo, la Oficina de Migración y Pasaportes informa inmediatamente a la Oficina de Servicios Sociales. En el caso de los menores de menos de 16 años, la Oficina de Servicios Sociales designa a una persona de confianza mientras dure el procedimiento de asilo y hasta que se nombre a un tutor o que el menor alcance la mayoría de edad. La persona de confianza orienta y apoya al menor no acompañado durante el procedimiento de asilo, excepto en lo que respecta a los aspectos jurídicos del procedimiento. Los menores mayores de 16 años son atendidos por la Asociación de Asistencia a los Refugiados de Liechtenstein, a menos que la Oficina de Servicios Sociales manifieste su oposición. La Oficina de Servicios Sociales evalúa si la situación de alojamiento es adecuada en vista de las circunstancias particulares de cada menor. El Servicio de la Infancia y la Juventud de la Oficina de Servicios Sociales es responsable de los aspectos de la protección de la infancia y la juventud relativos a todos los niños que residen en Liechtenstein. La Oficina de Servicios Sociales presta apoyo a las personas a quienes se les ha reconocido la condición de refugiado —que reciben asistencia social económica, ayuda y apoyo para encontrar vivienda o trabajo— y sufraga los costos de los cursos de alemán.

Respuesta al párrafo 30 e)

141. En el caso de las personas reconocidas como refugiados, la reunificación familiar es posible en virtud del artículo 39 de la Ley de Asilo. Por consiguiente, también se concede el asilo a los familiares de los refugiados si la familia ha quedado separada por la huida de la persona afectada y desea reunirse en Liechtenstein. Los hijos menores se consideran miembros de la familia, independientemente de que sean hijos legítimos o ilegítimos. Liechtenstein también cumple las disposiciones del Reglamento Dublín III (*LGBL*. 2013 núm. 268) en lo que respecta a los menores solicitantes de asilo y a la reunificación familiar.

142. La reunificación familiar de los niños no acompañados y separados se gestiona de forma diferente en virtud de la Ley de Libre Circulación de Personas (*LGBL*. 2009 núm. 348) y la Ley de Extranjería. En efecto, un menor de edad con nacionalidad de un tercer país y permiso de residencia no puede traer a sus padres a Liechtenstein en el marco de la reunificación familiar en virtud del artículo 32 de la Ley de Extranjería. En tales situaciones, la reunificación familiar solo sería posible en el extranjero. La Ley de Extranjería no contempla los casos en que dicha reunificación no resulte posible o razonable.

Respuesta al párrafo 30 f)

143. Todos los solicitantes de asilo y los migrantes están inscritos en el Registro Central de Personas. Las estadísticas sobre solicitantes de asilo se desglosan por edad, sexo, estado civil y origen y según si se trata de niños acompañados o no acompañados, lo que permite realizar diversas evaluaciones. También se elaboran varios informes anuales, por ejemplo, en el marco del informe de rendición de cuentas del Gobierno y de los informes de la Oficina de Estadística.

Justicia juvenil

Respuesta al párrafo 31 a)

144. En general, los delitos violentos cometidos por niños y adolescentes son extremadamente infrecuentes, por lo que no constituyen un problema importante en Liechtenstein. A este respecto, es importante señalar que en Liechtenstein no existe violencia infantil y juvenil organizada. Hace algunos años, había un grupo de adolescentes que se reunía en una plaza recién creada en un pueblo, donde agredían a otros adolescentes y a personas marginadas. En algunos casos, las personas agredidas sufrieron lesiones corporales, algunas de ellas graves. Se puso fin a este fenómeno mediante la adopción de medidas represivas en virtud del derecho penal y una mayor presencia policial.

Respuesta a los párrafos 31 b) y c)

145. La prisión preventiva se rige por los artículos 127 a 142 del Código de Procedimiento Penal. En lo que se refiere a los adolescentes, las disposiciones están limitadas por el

artículo 19 de la Ley del Tribunal de Menores (para los jóvenes en edades comprendidas entre los 14 años —antes de lo cual se considera que los niños están por debajo de la edad de responsabilidad penal y no pueden ser detenidos— y los 18 años; véanse los artículos 2 y 5 de la Ley del Tribunal de Menores). En principio, debe dictarse una orden de detención judicial para la imposición de la prisión preventiva, o la persona debe ser sorprendida en flagrante delito o en posesión de bienes relacionados con el delito. Los requisitos previos son la existencia de la sospecha de que se ha cometido un delito, la existencia de un motivo para la detención (riesgo de comisión de un delito, riesgo de fuga o riesgo de colusión) y la proporcionalidad.

146. Se debe informar inmediatamente de la detención al juez de instrucción y a la Fiscalía. Además, se debe informar a un progenitor, al tutor legal o a un familiar que vive en el mismo domicilio, al agente de libertad vigilada designado, cuando proceda, y a la Oficina de Servicios Sociales. La persona detenida debe ser interrogada inmediatamente, y a más tardar en un plazo de 48 horas, por el juez de instrucción, que debe decidir sin demora sobre la imposición de la prisión preventiva. La prisión preventiva no es una medida proporcionada si puede sustituirse por medidas menos severas. Además de las medidas generales menos severas, el artículo 131, párrafo 5, del Código de Procedimiento Penal prevé la posibilidad de que los menores permanezcan con su propia familia o sean acogidos por una familia de confianza o en una institución adecuada (véase también el art. 19 de la Ley del Tribunal de Menores). Además, la prisión preventiva solo puede imponerse a los menores cuando las desventajas que esto conlleve para el desarrollo de la personalidad y otros factores de desarrollo no sean desproporcionadas en relación con la gravedad del delito y la pena prevista.

147. En principio, la prisión preventiva debe tener una duración limitada y ser revisada periódicamente por el juez de instrucción (arts. 132 y 132a del Código de Procedimiento Penal). De conformidad con el artículo 19, párrafo 2, de la Ley del Tribunal de Menores, en el caso de los menores se aplican períodos de detención más cortos: la prisión preventiva no puede tener una duración superior a 3 meses hasta el comienzo del juicio en caso de faltas, a 6 meses en caso de delitos, o a 1 año en caso de delitos castigados con una pena de prisión de más de 5 años. Entre 2011 y 2021, se impuso la prisión preventiva a 7 adolescentes (4 hombres y 3 mujeres).

Respuesta al párrafo 31 d)

148. Liechtenstein participó en la financiación de este estudio con un total de 30.000 francos suizos. El país concede gran importancia a esta cuestión y colabora muy estrechamente con la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT). Por ejemplo, Liechtenstein financia el proyecto de la OMCT sobre los niños privados de libertad, al cual ha aportado un total de 400.000 francos suizos hasta la fecha.

Respuesta al párrafo 31 e)

149. Los menores son alojados separados de los hombres en el pabellón de mujeres de la prisión de Vaduz. El pabellón de mujeres está casi vacío debido al tamaño de la prisión. En Austria, los menores condenados son alojados en centros penitenciarios para menores.

Respuesta al párrafo 31 f)

150. Sobre la información facilitada en relación con la detención, véase la respuesta al párrafo 31 c). En cuanto a la presentación ante el juez en un plazo de 48 horas, véase la respuesta al párrafo 31 c), y en cuanto a la intervención de una persona de confianza, de la Oficina de Asistencia a las Víctimas y de la Oficina de Servicios Sociales, véase la respuesta al párrafo 16 a). Tras la imposición de la prisión preventiva por el juez de instrucción, la persona detenida debe ser representada por un abogado de conformidad con el artículo 132a, párrafo 2, del Código de Procedimiento Penal, lo que incluye la posibilidad de recibir asistencia jurídica gratuita para las personas en situación de indigencia (véase el art. 26 del Código de Procedimiento Penal y la Ley de Asistencia a las Víctimas).

Respuesta al párrafo 31 g)

151. Dado que en Liechtenstein es muy poco habitual que haya más de un menor detenido al mismo tiempo, en estos casos la Oficina de Servicios Sociales presta una atención especialmente intensiva, así como la asistencia necesaria en materia de formación.

Respuesta al párrafo 31 h)

152. En principio, se autoriza a los reclusos un número mínimo de visitas semanales. En casos excepcionales, por ejemplo, cuando se trata de un menor detenido, este suele estar solo, de modo que se autorizan tantas visitas como lo permitan las operaciones penitenciarias.

Respuesta al párrafo 31 i)

153. Véase la respuesta al párrafo 49 g).

Respuesta al párrafo 31 j)

154. Los adolescentes puestos en libertad vuelven con sus familias. Estos menores reciben apoyo a través de los servicios de libertad condicional, formación laboral, psicoterapia y otros servicios externos y, si es necesario, mediante el internamiento en un centro educativo-terapéutico adecuado.

Niños víctimas y testigos de delitos**Respuesta al párrafo 32 a)**

155. El derecho de todas las víctimas a recibir apoyo —incluidos los niños y adolescentes— está establecido en la Ley de Asistencia a las Víctimas; véase también la respuesta al párrafo 19 a). Este derecho también se extiende a las personas cuya integridad física o psíquica se haya visto directamente afectada como consecuencia de la asistencia prestada a las víctimas o del intento de prestar asistencia, así como a los familiares de dichas personas. El derecho existe independientemente de que se haya identificado o no al autor o de que este haya actuado de manera culposa, intencionada o negligente. La asistencia a las víctimas incluye asesoramiento y apoyo urgente, apoyo a más largo plazo, contribuciones para sufragar los costos del apoyo a más largo plazo prestado por terceros, indemnización por daños y perjuicios y asistencia jurídica gratuita.

156. De conformidad con el artículo 31a del Código de Procedimiento Penal, en el marco de los procedimientos penales las víctimas tienen derecho a estar representadas (art. 34), a examinar los expedientes (art. 32, párr. 2, apdo. 2), a ser informadas del objeto del procedimiento y de sus derechos básicos antes de su interrogatorio, a ser informadas del avance del procedimiento (arts. 22i, 65, párr. 1, y 141, párr. 7), a recibir asistencia en materia de traducción, a participar en el interrogatorio de los testigos (art. 115a) y de los acusados (art. 147, párr. 3) con arreglo a normas de interrogatorio que tengan en cuenta las circunstancias de las personas, a participar en la reconstrucción del delito (art. 69, párr. 2), a estar presentes durante el juicio e interrogar a los acusados, testigos y peritos, y a ser oídas en relación con sus alegaciones. Las víctimas cuya integridad sexual pueda haber sido violada tienen derecho, además, a negarse a responder a preguntas sobre circunstancias de su esfera personal o sobre detalles del delito que consideren inaceptable relatar (art. 31b, párr. 3), a ser interrogadas con arreglo a normas de interrogatorio que tengan en cuenta sus circunstancias en los procedimientos de investigación y en el juicio, y a que el juicio se celebre a puerta cerrada (art. 181a, párr. 2).

157. Los artículos 31a, párrafo 1, apartado 3, y 31b, párrafo 1, del Código de Procedimiento Penal establecen la obligación general de las autoridades policiales y judiciales de informar a las víctimas, según se definen en el artículo 1, párrafo 1, de la Ley de Asistencia a las Víctimas, de todos sus derechos en el marco de un procedimiento penal. La instrucción y el interrogatorio de las víctimas deben realizarse, en principio, de forma que les resulten comprensibles y teniendo en cuenta su edad y su situación, incluido cualquier trauma que puedan haber sufrido (véase, por ejemplo, el art. 107, párr. 4, del Código de Procedimiento Penal). Antes de su primer interrogatorio, se debe informar a las víctimas de los requisitos

para obtener asistencia de la Oficina de Asistencia a las Víctimas (art. 31b, párr. 2, del Código de Procedimiento Penal).

158. Sobre los derechos de los testigos, véase la respuesta al párrafo 16 a). A efectos de la protección de testigos, el artículo 119a del Código de Procedimiento Penal ofrece a los testigos que necesitan protección la opción de no revelar sus circunstancias personales al tribunal y de no responder a preguntas relativas a ese tema. Para recibir esta protección, los testigos deben demostrar la existencia de una situación de riesgo importante. Con las modificaciones de la Ley de la Policía y del Código Penal que entraron en vigor en julio de 2014, se introdujeron nuevas normas que regulan la protección extrajudicial de los testigos y la clemencia para los testigos principales, lo que refuerza aún más la protección de los testigos y las opciones de enjuiciamiento.

Respuesta al párrafo 32 b)

159. Cuando la Policía Nacional recibe información —a través de particulares, autoridades públicas u otros— sobre una sospecha de abuso sexual, investigadores especialmente capacitados toman inmediatamente las medidas necesarias y aseguran las pruebas. Este enfoque ha demostrado ser útil y ha permitido la conclusión satisfactoria de los procedimientos penales.

160. El derecho de la víctima de abstenerse de hacer más declaraciones después de testificar una primera vez es una ventaja para esta, ya que no tiene que repetir y relatar el incidente varias veces, pero también puede plantear dificultades si posteriormente surgen preguntas sobre algunos detalles en el curso de la investigación posterior. Por este motivo, se intenta que el interrogatorio de la víctima sea lo más exhaustivo posible.

Respuesta al párrafo 32 c)

161. Por lo general, los policías, jueces y fiscales reciben formación continua en todas las áreas de la ley que entran dentro del ámbito de sus funciones, incluida la protección de las víctimas y los abusos sexuales. El mandato del Grupo de Expertos sobre la Protección contra el Abuso Sexual se amplió en 2021; véase la respuesta a los párrafos 19 b) y c). Se creó una Mesa Redonda sobre la Trata de Personas, que hasta ahora ha abordado los temas relativos a la trata de personas, los bailarines y los disyóqueis (trabajo sexual), la explotación laboral y los niños no acompañados. Entre los participantes figuran representantes de la Policía Nacional, la Fiscalía, la Oficina de Asistencia a las Víctimas, la Oficina de Asuntos Económicos, la Oficina de Migración y Pasaportes y la Oficina de Relaciones Exteriores. Se han establecido flujos de trabajo en los que se indican los procedimientos que deben seguirse cuando surge una sospecha. También se ha celebrado un acuerdo de servicios con una organización en Suiza donde las víctimas pueden ser alojadas, atendidas y acompañadas durante el proceso.

Venta, trata y secuestro

Respuesta al párrafo 33

162. La Mesa Redonda sobre la Trata de Personas se creó hace más de 15 años para brindar protección frente a la trata de personas. Existen disposiciones especiales para los menores en lo que respecta a los procedimientos de asilo. Además de los comentarios formulados en respuesta al párrafo 30 de la lista de cuestiones, la Ley de Asilo establece que las personas que entrevisten a los solicitantes de asilo menores de edad deben tener en cuenta los aspectos especiales que caracterizan el hecho de ser menor. Para ello, la Oficina de Migración y Pasaportes podrá consultar a un psicólogo de la Oficina de Servicios Sociales para la audiencia. La Ley de Extranjería contiene disposiciones adicionales para la protección de las víctimas de la trata de personas. La prohibición de entrar en el país, por ejemplo, puede levantarse temporal o totalmente por razones humanitarias, lo que abarca los casos en los que una persona ha sido víctima de trata.

163. A las víctimas de trata también se les podrá conceder un permiso de residencia o un permiso de residencia de corta duración en caso de dificultades importantes si su residencia

en Liechtenstein es necesaria para que se lleve a cabo el procedimiento penal. También podrá concederse el asilo cuando la trata constituya una persecución relevante en un procedimiento de asilo individual y la víctima cumpla los requisitos establecidos. En el procedimiento de asilo también se hacen preguntas específicas sobre la ruta de viaje, el medio de transporte y los tratantes.

J. Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados

Respuesta al párrafo 34 (recomendación 1)

164. La Oficina de Relaciones Exteriores organiza periódicamente actos sobre los derechos del niño, en los que también se habla del Protocolo Facultativo.

Respuesta al párrafo 34 (recomendación 2)

165. Véase la respuesta al párrafo 10.

Respuesta al párrafo 34 (recomendación 3)

166. Véase la respuesta al párrafo 9 a).

Respuesta al párrafo 34 (recomendación 4)

167. En Liechtenstein, la participación de niños en conflictos armados debe entenderse a la luz del hecho de que el país no tiene fuerzas armadas y, en consecuencia, no existe legislación que establezca una edad mínima para el reclutamiento y la participación en hostilidades. Liechtenstein considera la ratificación del Protocolo Facultativo como una continuación de su compromiso con la protección de los derechos del niño y, al mismo tiempo, como una expresión de solidaridad con los objetivos del Protocolo.

Respuesta al párrafo 34 (recomendación 5)

168. En Liechtenstein aún no se ha producido ninguna situación de guerra o conflicto armado, por lo que no se puede hacer ninguna declaración en relación con esta recomendación.

Respuesta al párrafo 34 (recomendación 6)

169. Liechtenstein no tiene fuerzas armadas, por lo que no existe legislación que regule la edad mínima de los miembros de las fuerzas armadas para participar en hostilidades.

Respuesta al párrafo 34 (recomendación 7)

170. Con arreglo al artículo 64, párrafo 1, apartado 4c, del Código Penal, todos los actos enumerados en el artículo 25 (genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra) son punibles en Liechtenstein conforme al principio de jurisdicción extraterritorial, con independencia de las leyes penales del lugar en que se cometa el acto. El artículo 321b del Código Penal (crímenes de guerra contra las personas) tipifica explícitamente como delito el reclutamiento o alistamiento de personas menores de 15 años en grupos armados en relación con un conflicto armado. Por tanto, la recomendación se considera ya aplicada.

Respuesta al párrafo 34 (recomendación 8)

171. De conformidad con el artículo 19 de la Ley de Asilo, todas las entrevistas de asilo se celebran en presencia del representante de una organización de socorro. Estas personas independientes observan la entrevista y pueden formular preguntas y registrar las objeciones al final de la entrevista. Debido al escaso número de solicitudes, no es necesario recopilar datos por separado sobre los niños que han sido reclutados o utilizados en hostilidades. Sin embargo, siempre existe la posibilidad de evaluar cual afirmación en este sentido. En los últimos años se ha registrado aproximadamente una afirmación de este tipo al año, pero la mayoría de las veces formulada por adultos.

Respuesta al párrafo 34 (recomendación 9)

172. Los conflictos armados suelen afectar gravemente a la población civil, especialmente a las mujeres y los niños. Con demasiada frecuencia se viola sistemáticamente el derecho internacional que ampara a los civiles. Liechtenstein siempre ha apoyado los puntos temáticos del Consejo de Seguridad sobre los niños soldados y sobre las mujeres, la paz y la seguridad, y participa asiduamente en los debates pertinentes. El fortalecimiento de los derechos del niño es también una preocupación clave para el país en el marco de la cooperación multilateral para el desarrollo, en especial en lo que respecta a la lucha contra la violencia sexual en los conflictos.

Respuesta al párrafo 34 (recomendación 10)

173. La Comisión de Relaciones Exteriores del Parlamento de Liechtenstein recibe la información necesaria sobre las recomendaciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas.

Respuesta al párrafo 34 (recomendación 11)

174. Véanse las respuestas a los párrafos 6 y 11.

K. Protocolo Facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones**Respuesta al párrafo 35**

175. Véase la respuesta al párrafo 10.

III. Información y datos estadísticos**A. Medidas generales de aplicación (arts. 4, 42 y 44 (párr. 6))****Respuesta al párrafo 38**

176. Véase la respuesta al párrafo 7.

B. Definición de niño (art. 1)**Respuesta al párrafo 39**

177. Segundo las estadísticas del estado civil, no hubo matrimonios de residentes en Liechtenstein menores de 18 años en los años 2006 a 2020. La Oficina de Servicios Sociales tampoco tiene constancia de ningún caso de matrimonio forzado. En total se registraron seis matrimonios en el extranjero entre un cónyuge mayor de edad residente en Liechtenstein y un cónyuge residente en el extranjero menor de 18 años (16 o 17 años). Los datos no se desglosan de forma más detallada por razones de privacidad.

C. Principios generales (arts. 2, 3, 6 y 12)**Respuesta al párrafo 40 a)**

178. En los últimos diez años, se ha registrado solamente una denuncia penal por presunta discriminación en virtud del artículo 283 del Código Penal en perjuicio de un niño o adolescente. En 2020, un agresor desconocido (hombre) hizo comentarios negativos sobre el islam en perjuicio de tres adolescentes (mujeres, de 15 y 16 años) de origen turco. Sin embargo, no se pudo identificar al agresor.

Respuesta al párrafo 40 b)

179. No se han producido casos de este tipo.

D. Derechos y libertades civiles (arts. 7, 8 y 13 a 17)

Respuesta al párrafo 41

180. En Liechtenstein no hay niños apátridas.

E. Violencia contra los niños (arts. 19, 24 (párr. 3), 28 (párr. 2), 34, 37 a) y 39)

Respuesta al párrafo 42 a)

181. Los casos de violencia doméstica o violencia en detrimento de niños, así como los casos de descuido de niños, no se desglosan de una forma que permita realizar consultas estadísticas. Solo se registran los nombres de los autores y las víctimas, así como los delitos. Las causas examinadas por la Fiscalía indican que estos casos son extremadamente raros.

182. Se dispone de los siguientes datos.

<i>Personas implicadas en casos de violencia doméstica</i>	
2020	
Total de víctimas	37
Víctimas/menores implicados	13
De los cuales no se vieron directamente afectados por la violencia	2
Niños	24
De los cuales no se vieron directamente afectados por la violencia	8

<i>Estadísticas de la Oficina de Asistencia a las Víctimas sobre la violencia contra los niños, 2013-2021</i>									
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Total de víctimas	3	5	13	1	2	2	2	6	2
Menores de 10 años				1	2			1	1
De los cuales fueron víctimas de violencia sexual								1	
De los cuales fueron víctimas de otros delitos								1	
De 10 a 17 años	3	4	11	1	2	1	5	2	
De los cuales fueron víctimas de violencia sexual						2	1	4	2
De los cuales fueron víctimas de otros delitos								1	
Casos de violencia sexual contra menores	2	8	7	9	12	17	16	6	

Respuesta al párrafo 42 b)

183. No se dispone de datos.

Respuesta al párrafo 42 c)

184. No existe obligación de informar al respecto a la Oficina de Salud Pública. En consecuencia, no se dispone de datos.

Respuesta al párrafo 42 d)

185. Véase la respuesta al párrafo 19 d).

Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado (arts. 5, 9 a 11, 18 (párrs. 1 y 2), 20, 21, 25 y 27 (párr. 4))

Respuesta al párrafo 43 a)

186. En lo que respecta al apoyo económico recibido en el período 2017-2020, se dispone de los siguientes datos.

<i>Año</i>	<i>Familias</i>	<i>Niños</i>
2017	138	228
2018	126	209
2019	128	219
2020	122	204

Respuesta al párrafo 43 b)

187. En Liechtenstein hay un centro residencial donde se acoge a jóvenes de entre 12 y 18 años. Además, existen acuerdos de cooperación con centros de Suiza y Austria que permiten encontrar soluciones apropiadas y adecuadas para cada caso.

Jóvenes acogidos en centros nacionales

<i>Año</i>	<i>Número</i>
2021	32
2020	34
2019	38
2018	42
2017	40
2016	32
2015	31
2014	39
2013	52
2012	41

Jóvenes acogidos en centros extranjeros

<i>Año</i>	<i>Número</i>
2021	27
2020	30
2019	35
2018	27
2017	17
2016	15
2015	11
2014	13
2013	8
2012	10

188. La duración de la estancia depende de cada caso y puede ir desde días hasta meses o años. En todos los casos, la estancia no dura más de lo que favorece el interés superior del joven. Además, pueden hacerse ajustes a medida que cambie la situación, o el joven puede trasladarse a otro centro. Los empleados de la Oficina de Servicios Sociales se mantienen

continuamente en contacto con los niños y adolescentes, sus familias y los centros, de modo que la situación pueda ajustarse rápidamente según sea necesario.

Respuesta al párrafo 43 c)

189. Liechtenstein ofrece opciones voluntarias para el cuidado fuera del hogar de niños a partir de 4 meses de edad, sufragadas por los padres, en forma de guarderías (de 4 meses a 4 años), estructuras de cuidado diurno (de 5 a 12 años) y familias de cuidado diurno (de 4 meses a 12 años). Los gastos corren a cargo de la Oficina de Servicios Sociales cuando los padres o el progenitor que cría al niño no pueden sufragarlos. El Estado también subvenciona el cuidado de los niños en función de los ingresos.

Número de niños que son cuidados fuera del hogar

<i>Año</i>	<i>Número</i>
2020	1 192
2019	1 510
2018	1 421
2017	1 318
2016	1 253
2015	1 242
2014	1 209
2013	1 197
2012	1 118

Colocaciones por la Oficina de Servicios Sociales de niños y adolescentes en familias de acogida en Liechtenstein

<i>Año</i>	<i>Número</i>
2021	13
2020	11
2019	12
2018	12
2017	15
2016	12
2015	14
2014	13
2013	11
2012	11
2011	10
2010	12
2009	11

Respuesta al párrafo 43 d)

Adopciones de niños extranjeros por ciudadanos de Liechtenstein a través de tribunales extranjeros que han sido reconocidas por el Registro Civil

<i>Año</i>	<i>Número</i>
2021	0
2020	3
2019	0

<i>Año</i>	<i>Número</i>
2018	2
2017	2
2016	3
2015	0
2014	2
2013	3
2012	0
2011	3
2010	3

190. Durante este período no se produjeron adopciones en el país.

Respuesta al párrafo 43 e)

191. No se dispone de cifras que indiquen cuántos niños en Liechtenstein tienen padres encarcelados en el país o en el extranjero. No obstante, cuando se producen tales casos, se proporciona a los niños en cuestión o a sus familias la asistencia prevista en la Ley de la Infancia y la Juventud.

Niños con discapacidad (art. 23)

Respuesta al párrafo 44 a)

192. Estos datos no se desglosan a efectos estadísticos en Liechtenstein, dado que la situación de discapacidad de un niño no influye en la concesión de ayudas económicas.

Respuesta al párrafo 44 b)

193. En Liechtenstein no se dispone de tales cifras.

Respuesta al párrafo 44 c)

194. Estos datos no se desglosan a efectos estadísticos en Liechtenstein, dado que en la práctica no se hace ninguna diferencia entre los niños con y sin discapacidad.

Respuesta al párrafo 44 d)

195. Actualmente, en Liechtenstein solo hay un centro de acogimiento residencial, que puede albergar hasta siete jóvenes de 12 a 18 años. Además, hay niños y adolescentes que viven en instituciones residenciales en países extranjeros cercanos. También se puede recurrir a internados en el extranjero.

Colocaciones en instituciones y familias de acogida, 2009-2021

	2021	2020	2019	2018	2017
Colocaciones en Liechtenstein					
(instituciones y familias de acogida)	32	34	38	42	40
De las cuales en familias de acogida	13	11	12	12	15
Colocaciones en el extranjero	27	30	35	27	17
Total de colocaciones	59	64	73	69	57
Número de niños acogidos	55	57	64	61	54

	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009
Colocaciones en instituciones de Liechtenstein	32	31	39	52	41	32	31	30
Colocaciones en familias de acogida	12	14	13	11	11	10	12	11
Colocaciones en instituciones extranjeras	15	11	13	8	10	14	21	18
Total de colocaciones	59	56	65	71	62	56	64	59

196. Hubo un cambio en el sistema de registro de 2016 a 2017. Las cifras corresponden al número de colocaciones, lo cual no coincide necesariamente con el número de niños acogidos, dado que un mismo niño puede pasar varias veces por un proceso de colocación. Hasta 2016, las familias de acogida se registraban como una categoría aparte, así como las colocaciones en instituciones en Liechtenstein y las colocaciones en instituciones extranjeras. A partir de 2017, las instituciones y las familias de acogida se registran juntas en la categoría de colocaciones residenciales. De 2009 a 2016, solo se registró el número de colocaciones, no el número de niños acogidos.

Respuesta al párrafo 44 e)

197. Los datos sobre el número de niños que asisten a escuelas especializadas están disponibles a partir del año escolar 2005/06 y desglosados por sexo, pero no por nivel escolar. Los datos sobre el número de niños que asisten a escuelas ordinarias están disponibles a partir del año escolar 2010/11 y desglosados por sexo y por nivel escolar. Los datos no se desglosan de forma más detallada por razones de privacidad. Véase también el anexo I.

Respuesta al párrafo 44 f)

198. No se elaboran estadísticas sobre el número de investigaciones y enjuiciamientos llevados a cabo ni sobre las condenas impuestas a los culpables. La Oficina de Servicios Sociales registra las denuncias sobre niños en peligro. La Oficina no distingue entre niños con o sin discapacidad, dado que esto no es relevante para su mandato legal: todas las denuncias de niños en peligro se tratan por igual, independientemente del sexo, el origen y cualquier deficiencia mental o física.

199. Los criterios estadísticos se modificaron durante el período de recopilación de datos que comenzó el 1 de enero de 2017. Las menciones múltiples son posibles.

Problema	2021	2020	2019	2018	2017
Descuido/insalubridad (incl. sospechas)	14	19	18	13	20
Maltrato físico (incl. sospechas)	16	11	15	18	13
Maltrato psicológico (incl. sospechas)	3	4	4	1	1
Abuso sexual (incl. sospechas)	12	10	4	2	3
Escenas de violencia en el hogar	3	9	2	2	3
Conflictos de autonomía	1	1	0	1	0
Número de problemas	52	54	43	37	40
Número de afectados	49	53	40	36	36

Problema	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010
Sospechas de descuido	13	8	7	13	13	6	11
Descuido	7	11	12	18	19	12	13
Sospechas de maltrato	13	13	13	16	15	5	7

Problema	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010
Maltrato	4	7	9	7	6	4	4
Sospechas de abuso sexual	7	4	3	3	6	6	0
Abuso sexual	0	1	2	2	0	6	4
Número de problemas	44	44	46	59	61	42	39
Número de afectados	40	41	46	58	56	42	38

200. El Tribunal de Justicia no lleva estadísticas sobre las víctimas ni un registro de los casos denunciados. Además, es posible que se produzcan casos en los que se lleve a cabo un proceso penal sin la intervención del tribunal, por ejemplo, si se realiza una investigación sobre la base de una denuncia penal y la Policía Nacional presenta un informe final a la Fiscalía, pero la Fiscalía suspende inmediatamente el procedimiento (segunda frase del art. 22, párr. 1, del Código de Procedimiento Penal) o resuelve el caso inmediatamente a través de medidas alternativas (arts. 22a y siguientes del Código de Procedimiento Penal) sin que el caso sea examinado por el tribunal.

201. En la base de datos judicial no se registra información detallada sobre las víctimas. No obstante, es posible enumerar los delitos en los que, a partir de los elementos objetivos de la infracción penal, queda claro que las víctimas eran niños. Entre estos figuran:

- Artículo 92 del Código Penal (tortura o abandono de un niño, adolescente o persona indefensa).
- Artículo 205 del Código Penal (abuso sexual agravado de niños).
- Artículo 206 del Código Penal (abuso sexual de niños).
- Artículo 208 del Código Penal (abuso sexual de menores).

202. A pesar del largo período sobre el que se informa, solo se ha producido un pequeño número de casos de cada uno de estos delitos, por lo que una evaluación estadística no proporcionaría ninguna información fiable. En su lugar, sería necesario examinar y analizar cada uno de los casos.

Salud básica y bienestar (arts. 6, 18 (párr. 3), 24, 26, 27 (párrs. 1 a 3) y 33)

Respuesta al párrafo 45 a)

203. No se dispone de datos sobre malnutrición y retraso del crecimiento. Sobre la obesidad, véase la respuesta al párrafo 26 b).

Respuesta al párrafo 45 b)

204. No se dispone de datos sobre niños menores de 14 años que “sufran toxicomanía”. Además, la definición no se aplica de la misma forma a las diferentes sustancias. En 2020, la Oficina de Servicios Sociales registró un total de 82 contactos de niños y adolescentes en relación con la adicción o el abuso de sustancias. Sin embargo, el informe ESPAD no hace referencia a ningún diagnóstico de “toxicomanía”, sino que solo documenta el consumo. Véase también la respuesta al párrafo 26 e).

Respuesta al párrafo 45 c)

205. A este respecto, existe [un estudio del UNICEF para Suiza y Liechtenstein](#) según el cual alrededor de un tercio de los adolescentes encuestados de entre 14 y 19 años están afectados por problemas de salud mental. El 37,3 % de los encuestados presenta signos de un trastorno de ansiedad o depresión (y el 20,9 % padece ambos trastornos). Las tasas de prevalencia de los diagnósticos más importantes figuran a partir de la página 13 del estudio. No se ha realizado un análisis por separado para Liechtenstein. A la pregunta de si alguna vez se había intentado suicidarse, el 94,2 % de los encuestados de Liechtenstein respondieron

“no” en el estudio del UNICEF. Véase también la respuesta al párrafo 29 b), centrada en las experiencias de los adolescentes de Liechtenstein durante la pandemia de COVID-19.

Respuesta al párrafo 45 d)

206. A finales de 2020, había 5 pediatras y 18 psiquiatras en Liechtenstein, 2 de ellos asignados a niños y adolescentes en el marco de la planificación de necesidades del seguro médico obligatorio. También había 22 psicoterapeutas no médicos, 4 de los cuales estaban asignados a niños y adolescentes en el marco del seguro médico obligatorio. Existen otros servicios ambulatorios y, sobre todo, de hospitalización en regiones cercanas en el extranjero.

Respuesta al párrafo 45 e)

207. Según las Estadísticas del Estado Civil, el número de nacimientos de madres de entre 15 y 19 años es el siguiente.

<i>Año</i>	<i>Número de nacimientos</i>
2020	2
2019	4
2018	1
2017	1
2016	1
2015	4
2014	5
2013	0
2012	0
2011	2
2010	1
2009	3
2008	4
2007	2
2006	4

208. No se ha registrado en Liechtenstein ninguna madre menor de 15 años desde 2006.

Respuesta al párrafo 45 f)

209. Los centros escolares apoyan a los niños y adolescentes en el desarrollo de una sexualidad libremente determinada y responsable. La Fundación Sophie von Liechtenstein trabaja activamente en las esferas de la educación sexual y la orientación sobre el embarazo. La oficina de educación sexual de la Fundación, love.li, ofrece asesoramiento y ayuda a los niños y los jóvenes —y, por tanto, también a las niñas y las mujeres jóvenes de Liechtenstein y la región— sobre cuestiones relativas a su sexualidad. También organiza talleres periódicos sobre sexualidad para niños en edad escolar. La Fundación dirige la oficina de asesoramiento schwanger.li, que asesora y apoya a las mujeres de Liechtenstein y de la región durante el embarazo, incluso a largo plazo, de ser necesario. Los centros de asesoramiento de schwanger.li ofrecen orientación especialmente en casos de tensión, preocupación y estrés de la gestante, su pareja y la familia; embarazo no deseado; exámenes prenatales; abortos espontáneos y muerte prenatal; depresión posparto; e interrupción del embarazo. Además de estos servicios de orientación, los centros de asesoramiento de schwanger.li, junto con matronas experimentadas, proporcionan información sobre los derechos de las mujeres embarazadas reconocidos en la legislación laboral, las cuestiones financieras relacionadas con el embarazo y el parto, la promoción de la familia, la reincorporación profesional y el cuidado de los niños, así como los servicios de apoyo prestados por las matronas. Las consultas no prejuzgan los resultados y pretenden facilitar la toma de decisiones autónomas. También se ofrece asesoramiento anónimo en línea.

Respuesta al párrafo 45 g)

210. En principio, existen dos tipos de pobreza. Por un lado, está la pobreza absoluta, en la que se carece de los elementos básicos para la existencia humana, como alimentos, agua, ropa, vivienda o atención sanitaria. Este tipo de pobreza no existe en Liechtenstein. Por otro lado, está la pobreza relativa, que por definición sí existe en Liechtenstein, y que se desglosa en pobreza combatida (cuando la pobreza se combate con asistencia social), riesgo de pobreza (cuando los ingresos están ligeramente por encima del nivel de subsistencia) y personas afectadas por la pobreza (cuando las personas no solicitan la asistencia social pese a tener derecho a ello). No se dispone de datos sobre los niños en riesgo de pobreza y los niños afectados por la pobreza.

Educación, esparcimiento y actividades culturales (arts. 28 a 31)**Respuesta al párrafo 46 a)**

211. Véase el anexo II.

212. Véase también la respuesta al párrafo 44 e).

Respuesta al párrafo 46 b)

213. Véase el anexo III.

Respuesta al párrafo 46 c)

214. Véase la respuesta al párrafo 28.

Respuesta al párrafo 46 d)

215. Véase la respuesta al párrafo 28.

Respuesta al párrafo 46 e)

216. La Oficina de Educación encuestó a todos los alumnos del quinto y el octavo curso tanto en 2018 como en 2019. Los resultados muestran que en 2019 el ciberacoso se abordó en mayor medida en las aulas de clase en comparación con el año anterior. Los porcentajes de estudiantes que conocen al menos a una víctima de ciberacoso en la escuela disminuyeron: en 2019, el 12 % de los estudiantes del quinto curso y el 18 % de los estudiantes del octavo curso informaron conocer a una víctima de ciberacoso.

217. No se elaboran estadísticas sobre el acoso y el abuso sexual en las escuelas. No obstante, los casos graves se ponen en conocimiento de la Oficina de Educación.

Respuesta al párrafo 46 f)

218. De conformidad con el Plan de Estudios de Liechtenstein, la enseñanza comienza desde la educación preescolar. Más del 99 % de los niños asisten al primer y el segundo año de educación preescolar. Sin embargo, solo el segundo año de educación preescolar es obligatorio, y únicamente para los niños de origen migrante.

Medidas especiales de protección (arts. 22, 30, 32, 33, 35, 36, 37 b) a d) y 38 a 40)**Respuesta al párrafo 47 a)**

Año	Acompañados	No acompañados	Total
2006	8		8
2007	5	1	6
2008	3	1	4
2009	23	8	31

2010	32		32
2011	22		22
2012	14		14
2013	16	1	17
2014	17		17
2015	39	3	42
2016	13	1	14
2017	45	2	47
2018	26	2	28
2019	9	1	10
2020	7		7
2021	20	1	21
Total	299	21	320

Respuesta al párrafo 47 b)

219. No se dispone de datos para el período de 2006 a 2009. Desde 2010, no se ha detenido a ningún menor en virtud de la Ley de Extranjería o la Ley de Asilo.

Respuesta al párrafo 47 c)

220. Todos los menores de Liechtenstein tienen derecho a ser atendidos por el Servicio de la Infancia y la Juventud de la Oficina de Servicios Sociales, independientemente de su situación de residencia. En lo que respecta a las disposiciones relativas a los solicitantes de asilo, véase el artículo 9 del Reglamento de Asilo.

Respuesta al párrafo 47 d)

221. Todos los niños mencionados están sujetos a la educación obligatoria en Liechtenstein y pueden asistir a la escuela. Todos los menores solicitantes de asilo, acompañados o no, tienen acceso a la educación, la asistencia sanitaria, la vivienda y la asistencia jurídica (así como el curador del menor durante el procedimiento de asilo). Además, todos los solicitantes de asilo pueden recibir asesoramiento jurídico gratuito durante el procedimiento de asilo.

Respuesta al párrafo 47 e)

222. Los datos estadísticos se refieren a niños con nacionalidad de terceros países, dado que no se recogen estadísticas correspondientes para los nacionales del Espacio Económico Europeo. Hasta 2019 inclusive, no se distinguía si un menor estaba acompañado o no.

Año	<i>Niños en situación migratoria irregular</i>	
	<i>Acompañados</i>	<i>No acompañados</i>
2006	n. d.	n. d.
2007	n. d.	n. d.
2008	1	0
2009	0	0
2010	0	0
2011	0	0
2012	0	0
2013	0	0
2014	0	0
2015	26	0
2016	0	0
2017	5	0

<i>Niños en situación migratoria irregular</i>		
<i>Año</i>	<i>Acompañados</i>	<i>No acompañados</i>
2018	1	0
2019	4	0
2020	2	0
2021	0	3

n. d.: datos no disponibles.

Respuesta al párrafo 47 f)

223. Los datos estadísticos se refieren a niños con nacionalidad de terceros países, dado que no se recogen estadísticas correspondientes para los nacionales del Espacio Económico Europeo.

<i>Órdenes de retorno</i>		
<i>Año</i>	<i>Acompañados</i>	<i>No acompañados</i>
2006	n. d.	n. d. No se dispone de estadísticas con categorías de edad
2007	n. d.	n. d. No se dispone de estadísticas con categorías de edad
2008	n. d.	n. d. No se dispone de estadísticas con categorías de edad
2009	n. d.	n. d. No se dispone de estadísticas con categorías de edad
2010	n. d.	n. d. No se dispone de estadísticas con categorías de edad
2011	n. d.	n. d. No se dispone de estadísticas con categorías de edad
2012	n. d.	n. d. No se dispone de estadísticas con categorías de edad
2013	n. d.	n. d. No se dispone de estadísticas con categorías de edad
2014	n. d.	n. d. No se dispone de estadísticas con categorías de edad
2015	n. d.	n. d. No se dispone de estadísticas con categorías de edad
2016	n. d.	n. d. No se dispone de estadísticas con categorías de edad
2017	n. d.	n. d. No se dispone de estadísticas con categorías de edad
2018	0	0
2019	3	0 Retornos voluntarios
2020	2	0
2021	0	3 Retornos voluntarios no asistidos a otro país de la Unión Europea o de la Asociación Europea de Libre Comercio

n. d.: datos no disponibles.

<i>Año</i>	<i>Órdenes de expulsión dictadas</i>			<i>De las cuales ejecutadas</i>	
	<i>Total</i>	<i>Acompañados</i>	<i>No acompañados</i>	<i>Acompañados</i>	<i>No acompañados</i>
2006	1	1	0	1	0
2007	4	3	1	2	1
2008	4	3	1	2	1
2009	6	4	2	2	2
2010	21	21	0	20	0
2011	11	11	0	7	0
2012	12	12	0	3	0
2013	11	11	0	8	0
2014	8	8	0	8	0
2015	19	17	2	14	2

Año	Órdenes de expulsión dictadas			De las cuales ejecutadas	
	Total	Acompañados	No acompañados	Acompañados	No acompañados
2016	11	10	1	3	0
2017	34	33	1	15	0
2018	15	15	0	12	0
2019	2	2	0	2	0
2020	3	3	0	0	0
2021	16	15	1	5	0
Total	178	169	9	104	6

Respuesta al párrafo 48 a)

224. Durante el período sobre el que se informa no se registraron casos ni víctimas de trata de menores.

Respuesta al párrafo 48 b)

225. Los “programas de rehabilitación” no se registran en la base de datos del Tribunal de Justicia. En lo que concierne a los infractores, la privación de libertad en virtud de una condena penal se considera el último recurso en el caso de los menores. En aplicación de la Ley del Tribunal de Menores, las sentencias de privación de libertad son pronunciadas por el Tribunal de Menores solo cuando otras medidas ya hayan resultado ser ineficaces.

226. La Oficina de Servicios Sociales organiza las siguientes ayudas gratuitas para la integración en la sociedad: apoyo familiar socioeducativo, acogimiento en centros educativo-terapéuticos, terapia ambulatoria y hospitalaria contra la drogodependencia, análisis de orina para garantizar la abstinencia, orientación laboral, proyectos profesionales, asesoramiento sobre violencia y psicoterapia.

Respuesta al párrafo 48 c)

227. Véase la respuesta al párrafo 48 a).

Respuesta al párrafo 49 a)

228. En 2011, 5 menores estuvieron privados de libertad en Vaduz, 1 por una infracción penal durante un año, incluido el tiempo de la prisión preventiva, y 4 adolescentes en espera de su expulsión durante un día cada uno. En 2012, 7 menores estuvieron privados de libertad por infracciones penales, entre 1 y 164 días, y 3 en espera de su expulsión durante 1 día cada uno. En 2013, tres menores estuvieron privados de libertad por infracciones penales entre 1 y 53 días. Entre 2014 y 2019, no hubo ningún menor privado de libertad. En 2020, un mismo menor estuvo detenido dos veces por delitos penales durante 74 días en Vaduz y durante un total de 9 meses incluyendo su posterior internamiento en un centro penitenciario austriaco.

Respuesta al párrafo 49 b)

229. En 2011, una persona estuvo privada de libertad exactamente durante un año.

Respuesta al párrafo 49 c)

230. En los últimos cinco años (2017 a 2021), alrededor de un tercio de los casos contra menores (de 14 a 18 años) se resolvieron por derivación, otro tercio de los casos se sobreseyeron y también un tercio de los casos se remitieron al tribunal para su resolución.

231. En el caso de la derivación, existen, en principio, cuatro opciones: libertad condicional (con y sin obligaciones), resolución extrajudicial, trabajos comunitarios o pago de una cantidad de dinero. Las cuatro opciones pueden combinarse con una indemnización adecuada por daños y perjuicios. En el caso de los menores, las opciones mayormente utilizadas en la práctica son la libertad condicional y los trabajos comunitarios.

232. Los casos pueden sobreseerse cuando se logra descartar al sospechoso como autor, cuando se trata de una infracción no punible o por razones probatorias. Los casos llevados ante los tribunales se resolvieron ya sea con un veredicto de culpabilidad, con una absolución o mediante derivación. Si se declara culpable a un sospechoso, existe la posibilidad, en determinadas circunstancias, de convertir una pena de prisión en una sanción pecuniaria, y también existe el derecho de solicitar la suspensión condicional de la pena.

233. El pronunciamiento de una pena de prisión incondicional es, por tanto, la excepción, que debe aplicarse especialmente en caso de numerosas condenas anteriores relevantes y de reincidencia rápida.

Respuesta al párrafo 49 d)

234. Los menores con estancias cortas fueron separados de los adultos. En el caso de períodos de privación de libertad más largos, los menores se mezclaron con adultos aptos, entre otras cosas para que estos adolescentes no estuvieran aislados *de facto* durante un período prolongado, dado que, por lo general, son pocos los adolescentes que permanecen privados de libertad durante períodos más largos.

Respuesta al párrafo 49 e)

235. Ningún menor fue sometido a la reclusión en régimen de aislamiento. Algunos menores son separados *de facto* de los adultos durante breves períodos y luego se quedan solos si no hay otro menor privado de libertad. En casos aislados, un menor también puede ser separado durante un período de tiempo más largo, por ejemplo, si se trata de una niña privada de libertad y no hay ninguna otra menor o mujer adulta privada de libertad al mismo tiempo. En estos casos, se proporciona una atención psicosocial especial.

Respuesta al párrafo 49 f)

236. Según se entiende en la Ley de la Infancia y la Juventud, el internamiento por “mala conducta o comportamiento peligroso” se aplica como una medida de apoyo en caso de evolución negativa de niños y adolescentes acogidos en centros educativo-terapéuticos cualificados. En casos muy particulares, los adolescentes son internados en centros cerrados adecuados por orden judicial a petición de la Oficina de Servicios Sociales durante un período máximo de un año (*de facto*, durante un período máximo de tres a seis meses), pero en todo caso únicamente durante el tiempo que la medida resulte útil. Si existe una indicación médica de peligro para sí mismo o para los demás, el adolescente es ingresado en una clínica psiquiátrica.

Respuesta al párrafo 49 g)

237. Véase la respuesta al párrafo 48 b).